TOMO 111 — Montevideo, Martes 27 de Junio de 1933 — Núm. 8057

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se adopta una nueva fórmula para el reintegro de la compensación por nafta destinada a las empresas de ómnibus de la capital.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 21 de 1933.—Número 12130|933.

Vista la gestión iniciada por el Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay, ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, proponiendo un nuevo procedimiento para el reintegro de la compensación por la nafta utilizada a que se refiere el decreto de 26 de Mayo último;

Atento a que la fórmula propuesta evitaría ciertas dificultades que en la práctica origina la aplicación del mencionado decreto;

De acuerdo con la opinión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el decreto de Mayo 26 próximo pasado en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para devolver a las empresas de ómnibus de la Capital, en el transcurso del corriente mes la compensación por el impuesto adicional a la nafta correspondiente al mes de Febrero último, en nafta y por el total de su valor.

Art. 2.º A partir del 1.º de Julio próximo se compensará a razón de un descuento de cuatro centésimos por litro, tres que corresponderían a la compensación por el mes de Mayo y uno para ir concelando paulatinamente los meses de Marzo y Abril y también para cubrir las diferencias de consumo existente entre los meses de verano e invierno, continuando con este descuento de $ 0.04 por litro, hasta cancelar la compensación atrasada, para luego compensar únicamente con el descuento de $ 0.03, que corresponderá siempre al mes vencido, de acuerdo con la cantidad que arrojan las planillas de liquidación respectivas.

Art. 3.º El monto de las deudas así canceladas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, le será reembolsado deduciéndolo de la entrega mensual que dicha Administración debe hacer a Rentas Generales, por los derechos e impuestos que le correspanda."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto E. Pauletti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 1903.

Vista la gestión del señor Ernesto A. Pauletti, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, en virtud de haber quedado cesante por supresión del cargo el 31 de Julio de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 10 años, 4 meses y 15 días de servicios civiles y 17 años, 5 meses y 13 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto E. Pauletti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 857.27.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 533.06, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco José Viana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 8787|931.

Vista la gestión del señor Francisco José Viana, de 78 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jardinero de la Dirección de Paseos Públicos, en virtud de su avanzada edad y contar con 21 años y 9 meses de servicios;

Resultando: Que el peticionario está amparado a las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, en virtud de haber ingresado a la Administración Pública con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco José Viana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 840.00.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará a Rentas Generales los montepíos que percibió del recurrente.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución, comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Exequiel Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 676.

Vista la gestión del señor Exequiel Medina, de 44 años deedad, a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente para el trabajo, por haberse inutilizado en acto directo de servicio, como se comprueba en estos antecedentes, contando, hasta el 19 de Setiembre de 1932, con 10 años, 10 meses y 25 días de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Exequiel Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 815.27.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Dobal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 2395.

Vista la gestión del señor Francisco Dobal, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Administrador del Mercado del ex Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de haber cesado por supresión del cargo el 31 de Octubre de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 22 años y 10 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Dobal con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 730.67.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

6

Resolución. Se otorga jubilación a doña Dolores Rabuñal de Antón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 2583.

Vista la gestión de la señora Dolores Rabuñal de Antón, de 34 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Sirvienta del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar con 15 años y un mes de servicios efectivos dentro del citado establecimiento, los que, de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, deben ser bonificados a razón de dos por cada año de servicios, arrojando, en consecuencia, un total de 30 años y 2 meses, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dolores Rabuñal de Antón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 720.00.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo J. Stevens

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 2022.

Vista la gestión del señor Eduardo J. Stevens, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante de la Dirección de Paseos de la Intendencia Municipal, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta Diciembre de 1932, con 10 años, 6 meses y 17 días de servicios civiles y 20 años, 3 meses y 12 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo J. Stevens con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 706. 83.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 397.56, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionante.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Bartolomé Belardoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 7678|931.

Vista la gestión del señor Bartolomé Belardoni, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Frigorífico Nacional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo y contar, hasta Julio de 1931, con un año, 3 meses y 8 días de servicios civiles y 14 años, 3 meses y 12 días de servicios amparados a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolomé Belardoni con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 507.38.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 475.56, que le corresponde por los servicios que le reconoció al peticionante.

Devuélvase, publíquese y comuníquese. — **TERRA.**—P. MANINI RIOS.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Emilio José Casazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 5283|931.

Vista la gestión del señor Emilio José Casazza, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Usina Eléctrica de Paysandú, en virtud de encontrarse imposibilitado para el trabajo y contar, hasta Julio de 1931, con 12 años, 5 meses y 4 días de servicios civiles y 3 años, 11 meses y 12 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio José Casazza con derecho a disfrutar, de conformidad con

la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 407.74.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 44.52, que le corresponde por los servicios que le reconoció al peticionario.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 2099.

Vista la gestión del señor Francisco de los Santos, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde de la 2.ª sección del Departamento de Salto, en virtud de haber cesado por expiración de mandato, el 22 de Mayo de 1929, contando, hasta dicha fecha con 17 años, 3 meses y 28 días de servicios, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco de los Santos con derecho a disfrutar, ed conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 173.28.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Serafín T. Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1933.—Número 2167.

Vista la gestión iniciada por don Serafín T. Núñez, de 63 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad ex Teniente Alcalde de la 6.ª sección del Departamento de Maldonado, cesante por renuncia aceptada con fecha 16 de Febrero de 1917, contando, hasta esa fecha, con 13 años, un mes y 23 días de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y estando el peticionario amparado a la disposición legal citada;

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Serafín T. Núñez con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 131.47, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Zoa Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Junio 19 de 1933.—Número 2196.

Vista la gestión del señor Zoa Moreira a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud el 20 de Octubre de 1915, contando, hasta dicha fecha, con 6 años y 6 meses efectivos de servicios y contar, en la actualidad, con más de 60 años cumplidos de edad, todo lo cual se comprueba debidamente en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Zoa Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

13

Decreto. Se concede una licencia al Fiscal de Menores e Incapaces y se le sustituye interinamente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 21 de 1933.—Número 95|933.

Vista la resolución del Ministerio de Instrucción Pública que concede un mes de licencia, por razones de enfermedad y a partir del 21 del corriente, al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, doctor don Ernesto Mautone;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase del despacho de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces al señor Fiscal de lo Civil doctor Abelardo Véscobi durante el término de la licencia concedida al titular.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

14

Decreto. Se designa un miembro interino de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 21 de 1933.—Número 251|915.

Vistos: Habiéndole sido encomendada una misión en el extranjero al actual miembro de la Comisión Nacional de Educación Física señor Vicente Lapido, relacionada con las funciones que en dicho organismo desempeña;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.º Nómbrase miembro de la Comisión Nacional de Educación Física, mientras dure la ausencia del señor Vicente Lapido, al doctor don Isidoro Colombo.

2.º Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1595.—En Montevideo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en los Tribunales de Apelaciones de 1.er y 3.er turnos, a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno —Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.°, don Eduardo Alvarez Aguiar y Auxiliar 3.° al Ordenanza don José Pedro Aguilar.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno —Oficial 1.°, Encargado del Despacho al Auxiliar 2.°, del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno don Santiago Sayago Velezco; Oficial 2.°, Alguacil al Auxiliar 1.° del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno don Víctor Hugo Goldaracena; Auxiliar 1.°, al Auxiliar 1.° del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, don Alejandro Yovarone; Auxiliar 2.° a don Luis Alberto Ayestarán, y Auxiliares 3.os a doña Celsa Osimani Moreira y don Conrado Hughes.

Que nombra también Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó a don Armando Muñoz.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por don Gabino D. Suenes Esteves, propuesto por el respectivo Juez Letrado Departamental.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico, como de que el señor Ministro doctor Martínez no intervino en la designación del Oficial 1.o, Encargado del Despacho del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. —Aladio.—Pinto.—Martínez. — Méndez del Marco. — Guani.—Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1596—En Montevideo a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Secretaría de la Alta C. de Justicia — Auxiliar-Alguacil al actual Jefe del Despacho, don Carlos María Cantos; Jefe del Despacho, al actual Auxiliar 1.°, don Héctor Morosi; Auxiliar 1.°, al actual Auxiliar 2.o, don José María Piñeiro; Auxiliar 2.°, al actual Auxiliar 3.°, don Eugenio Lauz, y para este último cargo a don Juan M. Abollo.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno— Auxiliar 1.°, al actual Auxiliar 2.°, don Jaime Durán Correa, y para este último cargo a don Eduardo Ricardo Martínez; Encargado de la limpieza de los Tribunales de Apelaciones a don Benigno Larraura Carrión.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico, haciendo constar que el señor Ministro doctor Martínez no intervino en el nombramiento del Auxiliar 2.° del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno.—Aladio.— Martínez.— Méndez del Marco.—Guani. —Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 20 — Trámite — Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Fisco con María L. de Berasain. Fisco con B. A. Barrere y Cía. Fisco con Domiciano Leal y Enrique Bruis.

Interlocutorias :— Fisco con Fermín Vidarte o Francisco Peña. Fisco con José Gutiérrez y otros. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojo de Jaurena.

Definitivas — Juan M. Leguisamo con Fisco. Pablo Galli con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 87

Horario de las Visitas de Sanidad

Montevideo, Junio 19 de 1933.

Artículo 1.o Modificar la Ordenanza número 131 del ex Consejo Nacional de Higiene, de fecha Agosto 18 de 1909, referente al horario de las Visitas de Sanidad en la siguiente forma:

Art. 2.o Las Visitas de Sanidad, se harán desde la hora 6 hasta las 24.

Art. 3.o Las Visitas de Sanidad, después de la puesta del sol, cesarán, cuando el Consejo de Salud Pública lo juzgue conveniente, para la defensa sanitaria de la República.

Art. 4.o Las Visitas de Sanidad, después de la puesta del sol, deberán ser solicitadas por escrito, como se ha hecho hasta el presente para las Visitas Extraordinarias, indicando la hora aproximada de la llegada del buque, a fin de poder disponer con tiempo el servicio correspondiente.

Art. 5.o Comuníquese, para conocimiento general.

E. Blanco Acevedo. — Lautaro Nieto, Secretario General.

OFICINA DEL TRABAJ O

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena de Mayo próximo pasado, del corriente año.

Oferta patronal — Agricultores, 7.
Demanda obrera — Agricultores, 13.
Obreros colocados — Agricultores, 7.

Montevideo, Junio 17 de 1933.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Junio de 1933

Mario Soca, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

María Inés Iralour, oriental, 20 años, soltera, Victoria 2131.

José María Souto Mañana, oriental, 3 años, La Paz 1222.

Antonio Núñez Bolpe, oriental, 47 años, casado, Robinson 3633.

María Alepik de Barreto, oriental, 30 años, casada, Brito del Pino 1279.

Consuelo Grasso de Facello, italiana, 57 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio D. Angiolillo, oriental, 26 años, soltero, Espinosa 1575.

Juan Rognoni, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Vilardebó.

María A. San Juan, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Hortencia Aída Pérez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Gregoria Martínez de Hernández, oriental, 73 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Felipe Bonilla, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Varela, oriental, 3 días, Hospital Pereyra-Rossell.

José Joryi, yugoeslavo, 29 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Trilla, español, 58 años, casado, Leonardo 47.

Angela Ciany de Rijote, italiana, 95 años, viuda, Aramburú 2143.

Zoila Acosta Pomies, oriental, 49 años, casada, Emilio Repeto 16 (Manga).

Humberto Cappa, oriental, 31 años, casado, Hospital Italiano.

Hideliando Roldán, oriental, 21 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Vázquez, oriental, 3 horas, Maternidad.

Luis Pissano, italiano, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Ramona García de Suárez, oriental, 49 años, viuda, Hospital Maciel.

Raquel Alicia Rossell, oriental, 15 meses, Burgues 3281.

Haydée Otero, oriental, 18 años, soltera, Juan Paullier 2481.

Catalina Cerizola de Falco, oriental, 76 años, viuda, Municipio 1971.

Héctor Alfonso Alonso, oriental, un día, Casa del Niño.

Jacinta Barreto de Martínez, oriental, 61 años, casada, F. Ferreira 1974.

Antonio Gheringhelli, italiano, 40 años, soltero, Corneille 22.

Olffonsa Russomano de Picatrelli, italiana, 71 años, casada, Camino Melilla.

Juan Ramón Marta, oriental, 29 años, casada, Rafffo 357.

Juan García, español, 78 años, Colón.

Isabelino Recoy, oriental, 78 años, casado, Lunarejo 94.

Pedro Fosati, oriental, 90 años, casado, Reconquista 664.

Sabina Deagostino de Dolsadelli, italiana, 60 años, casada, Cuñapirú 1886.

Avelino Benittez Otero, oriental, 72 años, soltero, República 3720.

Micaela G. de Porto, española, 72 años, viuda, Rivera 2454.

Elida Echeverri, argentina, 24 años, soltera, J. Alvarez 11.

Rosario Dieguez de Barrachini, española, 55 años, casada, P. de la Sierra 3175.

Luis Eduardo Auliso, oriental, 20 años, soltero, Martí 3412.

Juana Walker de Hall, argentina, 42 años, viuda, Hospital Inglés.

Julio Grosso, italiano, 72 años, viudo, Cangallo 1892.

Francisco Carlos Cau, español, 86 años, viudo, General Fraga 2194.

Día 22

César Ferreira Mathurin, oriental, 19 años, soltero, Sarandí 528.

María Rizzo de Abiuzzo, italiana, 76 años, viuda, Florencio Sánchez 2730.

Nicolasa Troncoso, oriental, 88 años, soltera, Ariosto 219.

Gregoria Pardo Iriondo de González Vallejo, oriental, 84 años, viuda, Vilardebó 996.

Ubaldina Gloria Gianse, oriental, 2 y 1|2 meses, Libres 1786.

Pedro Amato, oriental, 46 años, soltero, M. Berthelot 1788.

Manuela Baños de Fleurquin, oriental, 80 años, viuda, Río Branco 1226.

Aurora Vidarrueta de Ortega del Río, española, 69 años, viuda, Obligado 1307.

SECCION AVISOS

TOMO 111 Montevideo, Martes 27 de Junio de 1933 Núm. 8057

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 51. — Leche. — Apertura, el día 4 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Licitación pública número 52. — Pan y galleta. — Apertura, el día 4 de Julio de 1933, a las 15 y 30 horas.

Licitación privada número 115. — Víveres para las escuelas. — Apertura, el día 24 de Junio de 1933, a las 9 horas.

Licitación privada número 117. — Hilo, pinturas, etc. — Apertura, el día 24 de Junio de 1933, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jn.24-9583-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 279.300 kilos de pan y 90.550 kilos de galleta para atender los consumos de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1933, a las 15 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas)

(Cuenta corriente) Jn.22-9500-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 174.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaque en Montevideo, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.22-9499-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 13.000 lamparillas eléctricas para los suministros reglamentarios del Ejército, Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jn.19-9417-v.jn.29.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de doscientas mil ampollas de vidrio con inscripción, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 30 de Junio actual, a la hora 10. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración, S .S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.21-9472-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES Y CARTULINAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de los papeles y cartulinas que se detallan en la respectiva memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Contaduría General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 10 de Julio próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn 24-9590-v.jn.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán recibidas en la Secretaría del Consejo hasta el 5 de Julio próximo, a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-9531-v.jl.3.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1463 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 26 del corriente, a la hora 15, papel para impresiones; a las 15 y 10, artículos de molino; a las 15 y 20, tinta de imprenta; a las 15 y 30, leña. El día viernes 30, a las 16 horas, tejidos; a las 16 y 15, barraca; a las 16 y 25, ferretería; a las 16 y 35, artículos de electricidad y a las 16 y 50, libros, útiles escolares e impresos. — Montevideo, Junio 21 de 1933.

(Cuenta corriente) Jn.24-9587-v.jn.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
TRANSPORTE DE MERCADERIAS DESDE MONTEVIDEO A VARIAS USINAS ELECTRICAS DEL INTERIOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Julio próximo, a las 17 horas, para el transporte, por medio de camiones - tanques o camiones comunes, de mercaderías desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior (y como alternativa por vía fluvial a Rosario), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 22 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-9605-v.jn.30.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña pura de La Habana y 100.000 litros de aguardiente de caña añeja de La Habana.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas de caña pura se efectuará el día 6 de Julio, a las 10 horas, y la de caña añeja el mismo día, a las 11 horas, ambas en la sede de la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416. — Montevideo, Julio 22 de 1933. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Jn.23-9550-v.jl.4.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda y última vez a concurso para proveer el cargo de maestro de matemáticas elementales y contabilidad industrial de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes se admitirán hasta el cinco del próximo mes de Julio, hasta la hora 17. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-9514-v.jn.27.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 14 de Julio de 1933. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.26-9623-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Gaspar Bellaz, ciudadano uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Mercedes número 1313 (departamento 11), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Tratado sobre control de administración, producción y venta por el método Bellazz" (texto y facsímiles correspondientes en dos folletos), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jn.24-9584-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24224

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad En Kabelfabrieken, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-9182-v.jn.27.

ACTA N.o 24260

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor José Felipe Carve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ..a. — Ramón Guerrero Flors, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.13-9268-v.jl.5.

ACTA N.o 24270

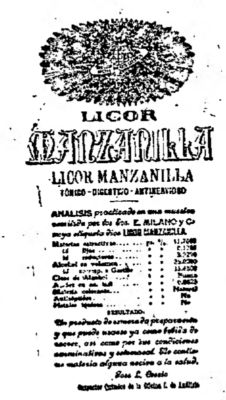
Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de da clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.21-9462-v.jl.7.

ACTA N.o 24267

Montevideo, Junio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.21-9463-v.jl.7.

ACTA N.o 24...

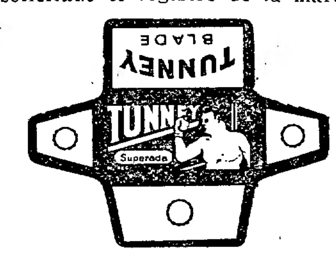
Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigschafen del Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OCTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químico - farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-9369-v.jl.4.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soja Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-9508-v.jl.8.

ACTA N.o 24287

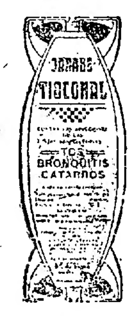
Montevideo, Junio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEONINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de banana y alimenticias en general, productos dietéticos y de alimentación). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-9496-v.jl.8.

ACTA N.o 24288

Montevideo, Junio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor José Martilla, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-9630-v.jl.12.

ACTA N.o 23418

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Miodownick, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-9631-v.jl.12.

ACTA N.o 24297

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA FAMA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-9627-v.jl.12.

ACTA N.o 24304

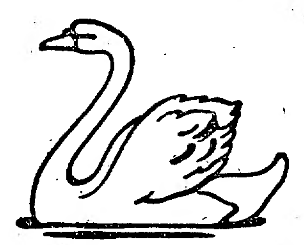
Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha la señorita Delia Victorica Velazco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-9620-v.jl.12.

ACTA N.o 24184

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schwan - Bleistft - Fabrik A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Jn.23-9542-v.jl.10.

ACTA N.o 24296

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos de Montevideo, ha solicitado el registro de a marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-9535-v.jl.10.

ACTA N.o 24277

Montevideo, Junio 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Edo. Ygounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-9538-v.jl.10.

ACTA N.o 24295

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

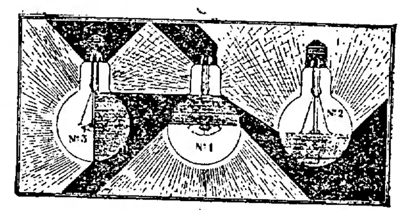


para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-9534-v.jl.10.

ACTA N.o 24084

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

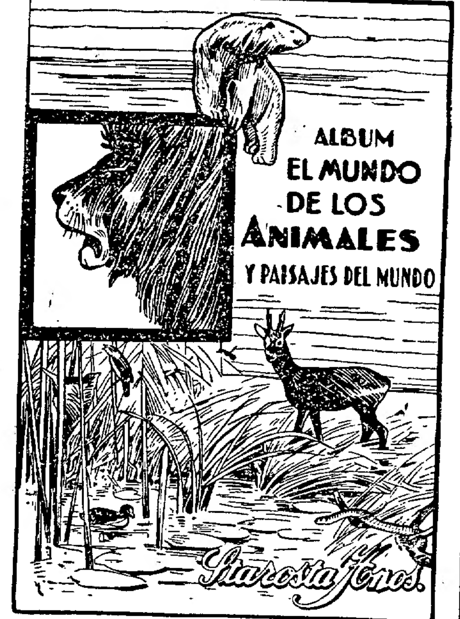


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Jn.22-9495-v.jl.8.

ACTA N.o 24253

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos y bombones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$11.80 Jn.16-9349-v.jl.3.

ACTA N.o 24259

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

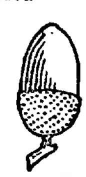


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-9339-v.jl.3.

ACTA N.o 24220

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.10-9164-v.jn.27.

ACTA N.o 24258

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Ramponi e Hijos, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

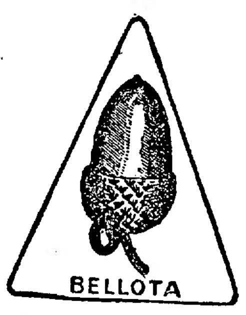


para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles curtidas y preparadas en todas sus formas y calidades). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-9334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 24218

Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legarza, Guipuzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

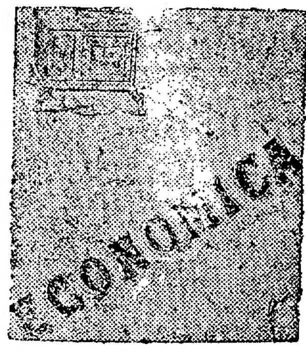


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-9165-v.jn.27.

ACTA N.o 24251

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-9372-v.jl.4.

ACTA N.o 24240

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SCALDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco para uso del tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-9147-v.jn.26.

ACTA N.o 24263

Montevideo, Junio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIDALGOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-9335-v.jl.1.o.

ACTA N.o 24255

Montevideo, Junio 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9309-v.jn.30.

ACTA N.o 24250

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9279-v.jl.6.

ACTA N.o 24249

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Sir Robert Burnett y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9280-v.jl.6.

ACTA N.o 24254

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9274-v.jl.6.

ACTA N.o 24265

Montevideo, Junio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Bohmert, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DETONITA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9441-v.jl.5.

ACTA N.o 24266

Montevideo, Junio 13 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Fréres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9443-v.jl.5.

ACTA N.o 24281

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAQUELITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9427-v.jl.5.

ACTA N.o 24264

Montevideo, Junio 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chiswick Polish Company (Overseas) Limited, con domicilio en Chiswick, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9442-v.jl.5.

ACTA N.o 24280

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9426-v.jl.5.

ACTA N.o 24282

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9423-v.jl.5.

ACTA N.o 24276

Montevideo, Junio 15 de 1933. — Con esta fecha la señora Julia Vázquez de Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

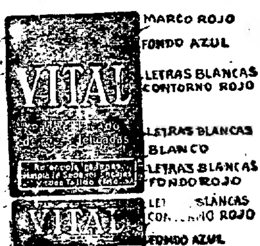
"L'ELITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9414-v.jl.5.

ACTA N.o 24274

Montevideo, Junio 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lever Brothers Limtied, de Port Sunligth (Inglaterra), ha solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 1.a, 10.a y 13.a (jabón común y detergentes y jabón perfumado). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9399-v.jl.5.

ACTA N.o 24283

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORPRESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9429-v.jl.5.

ACTA N.o 24284

Montevideo, Julio 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrnesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEGADORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-9430-v.jl.5.

ACTA N.o 24262

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, ha solicitado el registro de la marca

"MISTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9275-v.jl.6.

ACTA N.o 24261

Montevideo, Junio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

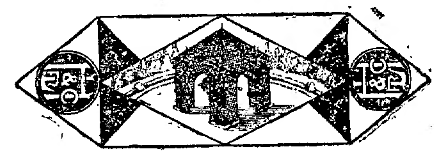
"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-9276-v.jl.6.

ACTA N.o 24245

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

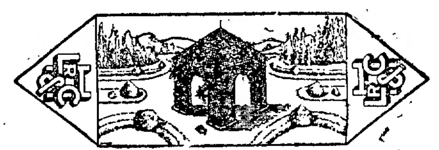


para distinguir caramelos, bombones, dulces, pastillas, chocolatines y demás artículos comprendidos en la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-9370-v.jl.4.

ACTA N.o 24244

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces, caramelos, chocolatines, pastillas, bombones y demás productos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-9371-v.jl.10.

ACTA N.o 24272

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

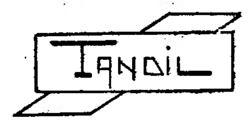


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-9507-v.jl.8.

ACTA N.o 24247

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de Inchauspe, Otaño y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.19-9166-v.jn.27.

ACTA N.o 24278

Montevideo, Junio 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-9539-v.jl.10.

ACTA N.o 24279

Montevideo, Junio 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

THE TEXAS COMPANY

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-9540-v.jl.10.

ACTA N.o 24067

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stern Jena y Compañía, Compañía Fruna, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FRUNA"

para distinguir caramelos, pastillas, confites, productos de confitería, dulces y demás artículos comestibles de la clase 1.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.12-9205-v.jn.28.

ACTA N.o 24243

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases, perfumados o no, estearinas, parafinas y velas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-9246-v.jn.28.

ACTA N.o 24271

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANDES"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-9461-v.jl.7.

ACTA N.o 24286

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Lautier Fils, con domicilio en Grasse (Francia) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

LAUTIER FILS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-9565-v.jl.11.

ACTA N.o 24285

Montevideo, Junio 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Renausse y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

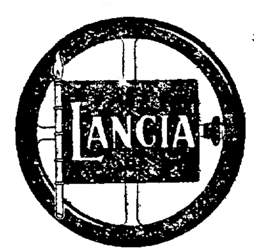
"RELAMPAGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.24-9567-v.jl.11.

ACTA N.o 24309

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lancia y C. Fabbrica Automobili Torino, S. A.", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, motores y accesorios para los mismos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-5969-v.jl.11.

ACTA N.o 24293

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-9568-v.jl.11.

ACTA N.o 24242

Montevideo Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Picco y Bastor, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIBAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en todas sus clases y formas y toda clase de artículos de punto) — Ramn Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Jn.12-9245-v.jn.28.

ACTA N.o 24292

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-9632-v.jl 12.

ACTA N.o 24275

Montevideo, Junio 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate en todas sus formas y naturaleza, y té de yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-9633-v.jl.12.

ACTA N.o 24315

Montevideo, Junio 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, dulces, pastillas y chocolatines). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.26-9634-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3797

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Burello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores para expender líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.26-9628-v.jl.18.

ACTA N.o 3798

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hyman Birenberg y Maurice Dangiow, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de señales para el uso en vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se orden la presente publicación. — Ramon Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.26-9620-v.jl.18.

ACTA N.o 3792

Montevideo, Junio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Macvhinerieen - en Apparaten Fabrieken, de Utrecht (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tubo de descarga de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.26-9619-v.jl.18.

ACTA N.o 3783

Montevideo, Junio [illegible] de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Gagliardini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de escobas denominado "Fito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.26-9602-v.jl.18.

ACTA N.o 3796

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de la señora Margarita Solange Parannos, del Brasil, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo carburador para gas acetileno aplicable a motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramon Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.23-9533-v.jl.15.

ACTA N.o 346

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Francisco José Piria y Rinaldo Rinaldi Guerra, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.23-9547-v.jl.15.

ACTA N.o 3795

Montevideo, Junio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Jn.22-9506-v.jl.14.

ACTA N.o 3794

Montevideo, Junio 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Repetto, Horacio Guillermo Repetto y Enrique Francis-

co Repetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de puertas y ventanas con cortinas corredizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.19-9432-v.jl.11.

ACTA N.o 344

Montevideo, Junio 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Chacon, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pitos circulares de hojalata, denominados "Carnavales".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.16-9350-v.jl.8.

ACTA N.o 342

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de letras luminosas, indicadores de precios, tableros, adornos luminosos para vidrieras, etc., denominado "Sistema Mignon Lux".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.10-9183-v.jl.3.

ACTA N.o 3789

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco de cartón para cierre de botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.9-9155-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3788

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato asador y tostador automático mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Jn.9-9138-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3784

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Miozzi, con residencia en Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pavimento de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Jn.7-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 3782

Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas para tejer alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.7-9057-v.jn.29.

ACTA N.o 3793

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de canilla de palanca a cierre instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.17-9383-v.jl.20.

ACTA N.o 3268

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor José J. de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.7-9084-v.jn.29.

ACTA N.o 307

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha el señor A. Fabok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de castrillos, pasadores de botón y de gancho, pasadores de tarjeta, visagras, palas de apallera, rejillas para primus y escardillas (pomelas y rasquetas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.10-9191-v.jl.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo proyecto para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-9473-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de 5.000 metros de alambrados en el trozo del camino Melo - Tupambaé.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-9624-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras complementarias a realizarse en el camino de Cerrillos a cañada Echevarría, entre kilómetros 15-171-30 y 20-000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.19-9436-v.jn.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My 19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para contratar la impresión del Boletín Municipal de Montevideo, durante el período comprendido entre Julio y Diciembre de 1933.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría General de la Intendencia, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso).

El pliego de condiciones puede ser consultado en las Oficinas del Boletín Municipal, calle Paraguay número 1324.

(Cuenta corriente) Jn.21-9483-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Guillermo Waller, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad y desviar un camino situado en la 4.a sección judicial y que conduce de Colonia Valdense a picada Gambetta y en una extensión de 160 metros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que pueden oponerse a la modificación del camino que proyecta el señor Waller, dentro del término de treinta días, a cuyo efecto podrán deducir su oposición ante esta Intedencia y por escrito. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — J. M. Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-9135-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Gabino Albornóz se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar una senda de paso que atraviesa su campo en la 6.a sección de este Departamento.

La senda de paso que pretende cerrar el solicitante parte del camino Departamental que cruza el arroyo Yaguarí por paso Lavado y atravesando las propiedades de las sucesiones Villa y Madruga, de don Estacio Castillo y el campo del solicitante, sale al camino vecinal que partiendo de la línea divisoria atraviesa el Yaguarí por paso del Muerto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Mayo 24 de 1933. — José María Ruiz, Secretario Interino.

$14.40 My.31-8866-v.jl.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES DE GENARO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña AMERICA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4363-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO MIGLIARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1487, y doña MARIA DELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4364-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Guaraní número 1520, y doña ROSENDA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4366-v.jl.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TOME, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Ponteveura, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña ADELINA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña CARLINA BORROMEA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4274-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 2690, y doña BLANCA ESTHER MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yí número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DANZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1429, y doña CONCEPCION PISAPIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yí número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SALGUEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida España número 2385, y doña GRISELDA OLGA LIESACK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estatado Civil. $2.00 4289-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLAS VIEGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario Oriental, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2431, y doña ELVIRA QUIÑONES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4250-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BELINO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bequeló número 2185, y doña HILDA M. BERNASCONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR B. OLIVEYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1328, y doña ROSA JULIA CROSIGNANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2481 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.jn.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO YAVARONE, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña EMILIA VIZCAINO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevivdeo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.jl.1.o.

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PASSADORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA AURORA REMUARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.jl.1.o.

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO CRTENCIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Colón, y doña LIRIA INES ABREU RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4292-v.jl.1.o.

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CARMEN SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4253-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joanicó número 4001, y doña AIDA DAIQUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Etchegaray número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGRADEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3423, y doña MARIA JULIA PRADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4301-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HALLEY BAPTISTA VEDIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2025, y doña AIDA COCOZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4258-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALBERTO FORTUNATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3288, y doña GLORIA IRMA ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4300-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2072, y doña AIDA MAQUIEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4257-v.jn.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO PICUN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2215, y doña EUDOXIA DOLORES ROMAN CASTTELUCHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Asilo número 3431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4259-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 4341, y doña JUANA FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4260-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GARBARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle J. A. Cabrera sin número, y doña LUISA YOLANDA MUSCIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4261-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT RIGGERT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2869, y doña MINNE VEYNER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Aglinaiski, domiciliada en la calle L. Forteza número 2869.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4262-v.jn.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ESTANISLAO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ombú número 3360, y doña ZENONA DEMETRIA ROCHA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ombú número 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4278-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO SOCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Alsacia número 138, y doña CASIMIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Albania número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4254-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 60, y doña MARIA ANGELICA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Gronardo número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4255-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JAIME ESCOBAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Turín número 48 a, y doña LUISA COCORESSE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Turín número 48 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4256-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROBERTO MIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Ildefonso García número 32, y doña TOMASA LOPEZ LACALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ildefonso García número 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4236-v.jn.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3001, y doña AMANDA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4279-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JOSE ROSELLI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2658, y doña ROSA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4280-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCARPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2156, y doña RAQUEL BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cale Junta E. Administrativa número 2156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4281-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal sin número, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4282-v.jn.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO ALBERTO RESFESQUINES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rusia número 137, y doña MAXIMA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RAMON PION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1141, y doña MARIANA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4263-v.jn.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FURLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Méjico número 265, y doña DOLORES LUZARDO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos número 576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.jn.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMAURI BENTOS PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 389, y doña OLGA SENRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSARIO LACUESTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 4 de Octubre de 1908, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña JUANA VICTORIA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 23 de Marzo de 1916, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4294-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAVIGNASSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 940, y doña MARIA RENEE LAVIGNASSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dragones número 3590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.jl.1.o.

En Paso del Molino y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULANO FREITAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 5 de Setiembre de 1888, domiciliado en el bulevar Artigas número 4247, y doña ROSA DUPUY de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el 3 de Setiembre de 1885, domiciliada en el bulevar Artigas número 4247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.jn.30.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JESUS PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Junio de 1913, domiciliado en la calle Convenio número 6, y doña FELICIA HIDALGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Junio de 1912, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.jn.29.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ REINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe el 10 de Junio de 1901, domiciliado en la calle P. Zufriategui número 981, y doña ELENA RAMOS CALVENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 8 de Mayo de 1913, domiciliada en la calle Uruguayana número 3743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEUBE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Fivich, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1141, y doña OBDULIA ESTILITA BERHOUET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RUFINO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2438, y doña MARIA MODESTA LEITES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4277-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO BARRIO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Colonia número 1764, y doña CATALINA CARMEN GRIEN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE MIRANDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1904, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abastecedor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Paso de Pache (Departamento de Canelones), y doña JUANA TERESA SIRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Puntas de Toledo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ROVILIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Saboya, domiciliado en la calle Osvaldo Rodríguez sin número y doña MARIA ISABEL MONTAÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la calle Osvaldo Rodríguez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4272-v.jn.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO ESPIÑEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 2819, y doña ZULMA DOLORES ROSAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALIÑAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña JOSEFINA SPINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CHIARINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, domiciliado en la calle Soriano número 1602, y doña MARIA ANGELICA HELGUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guayaquí número 3396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaná número 2211, y doña MARIA ELIDA LAITANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4246-v.jn.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña DEOLINDA FRANCISCA SAN MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1894, y doña MARIA FELIPA ELIZONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4248-v.jn.28.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBANELL CONDE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2125, y doña PAULA BAYOLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4362-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SECUNDINO NIGRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1990, y doña MARTA BEATRIZ SEGUI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.jn.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RIAL de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Galán número 30, y doña ADELINA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle P. Galán número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4284-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ROMANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pisciotta, domiciliado en la calle Castro número 76, y doña MARIANA CATTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Civita, domiciliado en la calle Aurora número 90, y doña ISABEL ANGUIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Laureles número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 4286-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CIRIACO DE SAN LUIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Fernández número 55, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Fernández número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4287-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO JAIME CARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Fernández número 12, y doña MARIA ROSA BOVINO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Fernández número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERTAGNA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Jocquart número 124, y doña MARIA LUISA FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Jocquart número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.jn.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HABRAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Raffo número 613, y doña MARIA ELENA COMESANA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 31, y doña AMADA REMIGIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Joanicó (Departamento de Canelones), domiciliada en la avenida Peñarol número 4940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AIROLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el camino Raffo número 510, y doña CATALINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en el camino Raffo número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.jl.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida General Flores número 4825, y doña ELIDA CARCIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.jn.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODOLFO ETCHEGARAY, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2336, y doña JUANA NIGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MARCOS CABAL WELLS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera número 3597, y doña DEOLINDA GONZALEZ VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.jn.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 15 del mes de Junio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maipú número 1937, y doña BASILIA FLABIA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Julio Ramírez.

(Gratis). 4268-v.jn.29.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrilonio don GENARO CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1463, y doña ROSALIA AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. —Julio Ramírez.

(Gratis). 4269-v.jn.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLASANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lyon número 38, y doña MARIA LUISA LARROSA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. —Julio Ramírez.

(Gratis). 4270-v.jn.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO PISANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1368, y doña MARIA ELENA BERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. A. Pereyra número 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.jn.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Rebosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-9612-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Benedicto II o Arturo Arraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.24-9593-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.22-9512-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bonifacia Alvarez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Por estar equivocado el sexo, pues donde dice "niño" debe decir "niña"; 2.o Por figurar la madre como "Merenciana Martínez" cuando debe decir "Claudina Martirena": 3.o Por figurar el abuelo materno con el apellido "Martínez" siendo "Martirena" el verdadero; y 4.o Por aparecer la interesada con el nombre "Bonifacio" en vez de "Bonifacia". que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.23-9546-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Belgrano Rawson de Bates, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-9437-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Drey de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.19-9438-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Piegas Dias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-9439-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-9440-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Roselli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-9402-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Oya de Grafiada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.17-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Laurini. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cincuenta y dos metros, más o menos, existente dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 58.065, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento y compuesto, según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de 2 de Abril de 1933, de un área de ciento setenta y un metros nueve mil novecientos ochenta y cinco centímetros, deslindados así: al Norte 18 metros 32 centímetros, lindando con Roberto Monteverde y Rosa Pipollo Amitran; por el Este, 9 metros 36 centímetros, según plano, o nueve metros cuarenta y cinco centímetros, según título, y área sobre la que se cedieron derecho, sobre la calle Patria; por el Sur, 18 metros 55 centímetros, con Santiago Gotta y por el Oeste, 9 metros 33 centímetros, con Gregorio Rivas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.6-9010-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco y José Pedro Durante. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión 1[?].a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, teniendo dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Lindoro Forteza, donde el edificio ocupa el número 134, por veinte metros de fondo, lindando: al Sud, con Lagarreta y al Norte y al Este, con propietarios desconocidos, estando empadronada con el número 66.875, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.27-8780-v.jn.30.

Segunda copia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 27 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta otorgada por los señores Roberto Ernesto Restano, Augusto Mario Restano, Angel Ernesto Restano, Juan Restano Luisa Josefa Restano, Rosa Nelma Iridi Restano, Clorinda Elena Restano, Angel Adelina Restano, Luis Alberto Restano y Adela Moreau de Restano, a favor de don Eliseo García Soto, en 29 de Junio de 1928 en Montevideo, ante el escribano Gustavo R. Laborde, referente a los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 193 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 8 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Miguel Barreiro; 11 metros 8 centímetros al Nordoeste, por donde linda con la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Nordeste, por donde linda con la fracción número 2 del mismo plano, que a continuación se deslinda: B) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano ya citado y compuesto de una superficie de 181 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sudeste, a la calle 26 de Marzo; 17 metros 50 centímetros al Sudoeste por donde linda con la fracción número 1 antes relacionada: 10 metros 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con más terreno de la sucesión Restano y 17 metros 50 centímetros al Noreste, por donde linda con la sucesión Venturini, por cuya causa se cita, llama y emplaza a los vendedores más arriba nombrados y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$36.00 Jn.2-8919-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Biggio o Bixio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-9011-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Almadoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$11.00 Jn.2-8920-v.jn.13. Jn.29-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 22 de 1933 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.27-8781-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamonte o Sánchez de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-8579-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$9.0[?] [?] v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Iren de Baure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9591-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Luisa Cappelini o María Luisa Cappellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9592-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Fagoaga o Fagüaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.24-9573-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Regueira de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9571-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Feula de Chirico, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9575-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Vassallo Buzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9576-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina de Vera de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta gestión. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9577-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita o Benita Dolores Eres de Bentancor o Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-9578-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bonfiacino de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.23-9543-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria F. Pontiliano o Pun-[illegible]liano, Puntoliano o Pountuliano de Al[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.23-9541-v:jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lees de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.23-9537-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita o Benita Dolores Eres de Bentancor o Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50' Jn.22-9504-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina de Vera de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de etsa gestión. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.22-9505-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Tebot de Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.22-9498-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.21-9471-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Paulino Francisco María Sajous y Araúcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.19-9425-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Frachia de Lingua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-9366-v.jn.27.

Fijación de edictos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez Interino de Primera Instancia de Cádiz (República Española). en autos "Sucesión de María de la Caridad de Pró y Cacheiro. Solicita la fijación de edictos", se hace saber al público el siguiente edicto: En virtud de providencia del señor Juez de Primer Instancia de esta Capital, dictada ante mí en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Caridad de Pró y Cacheiro, natural de esta Capital, que falleció en Montevideo en diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete, siendo de cuarenta y nueve años, casada con don Juan Bottari, hija de don Francisco y de doña María de los Dolores, se anuncia el fallecimiento sin testar de la susodicha y que su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo doña Modesta, don Francisco y don Guillermo de Pró y Cacheiro y los de vínculo sencillo doña María del Rosario, don Carlos, doña Rosalía, doña Elena y doña Margarita de Pró y Calderón, sin perjuicio de la cuota correspondiente al viudo, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en el término de sesenta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el jerjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Cádiz, veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario Judicial: Ramón M. Morán. En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.40 Jn.20-9456-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Justiniano o Lorenzo Justiniano López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-9367v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Andrés González Barrios, doña Rosa Aguiar de González, don Gabriel Gregorio, don Justino Alejo, don Américo Mamerto y don Guillermo González Aguiar o de Américo, Andrés, Guillermo, Gabriel G. González y de don Justino González Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.19-9431-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pozzolo de Sáenz Ursula Zoa contra Alejandro Pozzolo. Investigación de la paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Alejandro Pozzolo para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-8892-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Gutiérrez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.26-9622-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Claudio o Manuel Claudio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.26-9599-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Camiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.26-9595-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.26-9596-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente de la sucesión Manuel Claudio Rivero, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de diversas partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Arturo Rivero, donde el nombre de la madre del inscripto figura escrito Cludovina debe decir Ludovina y donde el apellido de ésta y de su padre aparece como Villeta debe decir Viglietti; 2.o En la partida de nacimiento de Eduardo Rivero, donde el nombre de la madre del inscripto se escribe Lodovina debe decir Ludovina y donde el apellido de ésta y de sus padres figura como Vilietti debe decir Viglietti; 3.o En la partida de nacimiento de Sofía Rivero, donde la madre de la inscripta aparece como Ludobina Billete debe decir Ludovina Viglietti, así como Viglietti el apellido de los abuelos maternos, en vez de Billete; 4.o En la partida de nacimiento de Adela Rivero, donde el apellido de la madre y abuelos maternos de la inscripta se escribe Billete debe decir Viglietti.. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-9588-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valente de Cosentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-9554-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Balbín de Bourrie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Josefa Lizazo de Bentancor o a sus sucesores para que comparezcan a estar en dichos autos dentro del indicado término bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Jn.22-9491-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Nóblega de Queirós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compare can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 19 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-9510-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-9530-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.21-8729-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de doña Victoria Laura Abaracón de Muñoz Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-9466-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alfredo o Angel Vico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-9467-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don James Mackenzie Waterston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-9468-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-9469-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lenguas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.21-9470-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Carolina Corral de Real y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Corrales Mondeja, a sus sucesores, causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre un solar de terreno ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 19.463, con una superficie de 452 metros 1.660 centímetros, deslindados así: 7 metros 46 centímetros sobre el antiguo camino Corrales (hoy calle Cufré Chico), en la línea del Este; 60 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Dolores Souto y Manuel Regueira; 60 metros 27 centímetros al Sud, lindando con propiedad de Juan Calderada, José M. Vidal, Juan Chariol, Andrés Martínez, José L. Rodríguez y Teresa V. de Pittaluga y 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Domingo Gambetta. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Jn.21-9488-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Doussinague y Casares de Elio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-9423-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-9407-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Dolores Pérez Vigñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-9408-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada o Anunciación Boncore o Buonocore de Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-9384-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Rovera Dall'Orso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.17-9381-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bergero de Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-9382-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Guizoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-9377-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Alberto Trabal. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Alberto Trabal, estableciéndose que el nombre del inscripto es Juan Alberto en lugar de Juan y que el apellido paterno es Trabal en vez de Travall. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-9286-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Caviglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-9341v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.15-9316-v.jl.1.o. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pablo Pontolillo y María Josefa Cherverizo de Pontolillo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Rosa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolino y Pandolino debe decir Pontolillo; donde el padre figura con el nombre de Paoblo debe decir Pablo: donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido Lafornada debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Teresa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pondolín o Pondolino debe decir Pontolillo, y donde el apellido materno aparece cómo Cheruliso debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa debe decir María Josefa. Partida de nacimiento de Josefa Pontolillo: donde aparece el apellido paterno como Pontolila debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chiveriche debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Angela Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolina debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Chereverinza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Pascual Pontolillo: donde el inscripto aparece anotado como del sexo femenino, con el nombre de Pascuala, debe decir Pascual, del sexo masculino, y donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Vicenta Pontolillo: donde el apellido materno aparece como Chereveriza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de María Pontolillo: donde el apellido materno figura como Ceroverizze debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Isabel Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Ppendolillo y Pondolillo debe decir Pontolillo y donde el apellido materno está escrito Girviriz debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Paulina Juana Pontolillo: donde el padre aparece con el apellido Pontolilo debe decir Pontolillo y donde la madre y el abuelo materno aparecen como Sirveris debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Luisa Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolino debe decir Pontolillo y el de la madre y abuelo materno como Gerolezza o Gervariza debe decir Cerverizzo. Partida de nacimiento de Aída Pontolillo: donde el apellido paterno aparece como Pontolila debe decir Pontolillo y donde el apellido materno aparece como Cherva rizza debe decir Cerverizzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.16-9206-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Sixto Doroteo Viña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Francisca Ana Rodríguez, donde el contrayente aparece como Sixto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Isidora Ramona Viña, donde el padre de la inscripta aparece como Sisto Viñas debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de matrimonio de Sixto Doroteo Viña con Gerónima Sofía Salaberri, donde el contrayente aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. En la partida de nacimiento de Sixto Bernardino Viña, donde el padre del inscripto aparece como Sixto Viña debe decir Sixto Doroteo Viña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.14-9287-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Ernesto Piñeyrúa o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.40 Jn.2-8929-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vanrell y Braga contra el propietario del inmueble empadronado con el número 77141 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Fulgencio Garcés y Elodia Martínes de Garcés: Antonio, Carmelita, Pedro Alejandrino, Conrado, María Susana y Paula Garcés Martínez: a los herederos de Julia Garcés de Carnelli, hija de aquéllos: Adilia Aroma, Alcira Carnelli Garcés y su esposo supérstite Daniel Carnelli: a los herederos de Eulogio Garcés: Isabel Garcés Rodríguez y la esposa supérstite María Rodríguez de Garcés: a los herederos de Leonor Garcés de Corrales y Julián Corrales: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales Garcés y a los de Herminia Corrales de Haro, hija de aquéllos: Héctor Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor Antonia y María Elena Haro Corrales y su esposo Venancio Haro; a los herederos de Gerónima Garcés de Fuentes e Isidora Garcés de Vignoli y, en general, a cualquier otro heredero o sucesor por cualquier concepto de los primitivos causantes, María Silva de Garcés y Antonio Garcés, así como también a todo el que se considere con derecho en dichas sucesiones o por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 77141, ubicada en esta Capital, con frente a la avenida General San Martín, entre las calles García de Zúñiga y B. Méndez, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 583, a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Vanrell y Braga por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$28.80 Jn.8-9118-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Martha o Martha Winarsky de Guthman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.29-8814-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Bertonazzo o Bertonasco o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.5-8897-v.jl.8.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí" 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8, de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I. Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Tellechea y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho [illegible] deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo [illegible] designarles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Latapie Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del tres de Julio próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-9585-v.jl.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Lacava y Gerardo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-9586-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Alberto Vico y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Mendive; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-9477-v.jl.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante don Julio Soler para la reunión que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 26 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.22-9523-v.jl.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Blas Cortés y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-9478-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarados en quiebra los comerciantes "Latapié Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) [illegible] 1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández y Quintillán. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintinueve del mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.19-9406-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José López Amuedo, y que, en consecuencia, es está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.16-9353-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "P. Libert y Compañía contra Julián J. Adib. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Julián J. Adip o Adib para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.50 Jn.7-9077-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Celia Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Caraffa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.24-9582-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fagnano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Manuel Fagnani debe decir Manuel Fagnano; el de su esposa aparece como Josefa Castrillon en lugar de Josefa Fernández; donde dice Filomena Fagnani debe decir Filomena Fagnano y donde dice Gregorio Castrillon debe decir Gregorio Fernandez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.50 Jn.17-9379-v.jl.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Lezica para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.10-9189-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "De los Reyes Manuel contra Esperanza Ciriaca González .Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "24. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Manuel de los Reyes contra Esperanza Ciriaca González, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 1.o de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primer Instancia de lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), y diciendo que según la justificaba con el testimonio acompañado, el 7 de Agosto de 1928 el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Rosario de Santa Fe, dictó sentencia definitiva decretando el divorcio por abandono voluntario del hogar por la esposa. Que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 23 del mismo mes, según lo comprobaba con el otro testimonio, que también acompañaba, y que amparándose en la disposición del artículo 185 del Código Civil, venía a solictiar se decretase la conversión al divorcio absoluto del que ha sido decretado por la sentencia testimoniada, la que sería notificada a la actora por edictos, en razón de ignorar su domicilio. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 10 vuelta, diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 10 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que los testimonios presentados prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil) que el 7 de Agosto de 1928 fué decretado el divorcio de Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, por abandono voluntario del hogar por la esposa, causal igual a la que establece en el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada y pasó en autoridad de cosa juzgada el 23 de Agosto de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia ha podido cualquiera de los cónyuges solicitar la conversión en divorcio basándose en dicha sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor De los Reyes. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa corresponde que sea notificada por edictos, de acuerdo con lo que disponen los artículo 185 inciso 2.o , Código Civil y 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente etre Manuel de los Reyes y Esperanza Ciriaca González, disponiendo que se notifique esta sentencia a la esposa mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.40 Jn.5-9005-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Anselmo Castells, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Rontin, Actuario.

$5.50 Jn.24-9579-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Hermann Johannes Lutz, doña Elena Luisa Lutz y doña Olga Elisa Lutz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Hermann Johannes Lutz: el nombre del padre debe decir Juan Adan Lutz y no Juan Adam Lutz; los nombres de los abuelos paternos deben decir Juan José Lutz y Ana María Hund y no José Lutz y María Hunt; los nombres de los abuelos maternos deben decir Enrique Schüder y Ana Margarita Springer y no Christian Schüder y Elisa apellido se ignora. Partida de nacimiento de Elena Luisa Lutz: el nombre de la inscrita de-

be decir Elena Luisa y no Elina Luisa; el nombre del padre debe decir Juan Adan Lutz y no Juan Adam Lutz; el nombre de la madre debe decir Margarita Cecilia Schücer y no Margarita Schlüder; los nombre de los abuelos paternos deben decir Juan José Lutz y Ana María Hund y no José Lutz y María Hunt; los nombres de los abuelos maternos deben decir Enrique Schüder y Ana Margarita Springer y no, se ignora. Partida de nacimiento de Olga Elisa Lutz: el nombre del padre debe decir Juan Adan Lutz y no Juan Lutz; el nombre de la madre debe decir Margarita Cecilia Schüder y no Margarita Schlüter; los nombres de los abuelos paternos deben decir Juan José Lutz y Ana María Hund y no José Lutz y María Hunt; los nombres de los abuelos maternos deben decir Enrique Schüder y Ana Margarita Springer y no Bernardo Schlüter y Margarita se ignora el apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.16-9342-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Mainardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.24-9565-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Marotta solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de don Juan Antonio Marotta y Ursula Rosa Bianchi: A) Suprimir de ella el nombre de Ana Marín, madre del contrayente, por no corresponder; B) Anteponer el nombre de Ursula al de Rosa Bianchi, de la contrayente, quedando Ursula Rosa Bianchi; y C) Establecer que la misma contrayente nació en el año mil ochocientos ochenta y nueve (1889) en vez de mil ochocientos noventa y seis (1896) que aparece en dicha partida. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$7.50 Jn.17-9387-v.jl.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Remuñan solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Remuñan, pues en dicha partida figura el padre con el nombre de José, debiendo decir Jesús, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.14-9289-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Gervaso de Dapueto y María Gervaso de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carmen Gervaso de Dapueto: donde aparece con el nombre de Valentina debe decir Carmen, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Gervaso de Fernández: donde aparece con el nombre de Gregoria debe decir María, que es el verdadero. partida de nacimiento de Hilario Gervaso: donde aparece con el nombre de Vicente Eladio debe decir Hilario, que es el verdadro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.12-9204-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jean A. Josse o Jean Alexandre Josse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alma Reyles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.00 Jn.14-9294-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Interino.

$8.00. My.24-8656-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Francisco Fernando Burghi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Carmen Repetto por figurar en ella su primer nombre como José en vez de Ramón. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario.

$4.50 Jn.12-9214-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el número 113.814, ubicado éste en la línea Sur de la calle Zapucay, entre Gomensoro y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble empadronado con el número 113.814, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se notifica a la vez al demandado la cesión que de las cuentas de pavimento y cordón presentadas hizo don Nicolás Rigiutti a favor del Banco de Crédito en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Junio de 1928. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.1.o-8907-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Fchenique), 44.370 (Luis González), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.245, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes) 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P. Pagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Luchr), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delucía), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizábal o José Rodríguez Muiños y 44.157 (sucesión Sagastizábal o J. Rodríguez Muiños) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24522", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Iglesias y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24522, ubicada en esta villa, en la manzana A 46, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá, por 34 metros 36 centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente también al Norte, sobre la calle Bolivia, lindando: al Este y al Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado Judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9125-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronado con el número 25411", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juana Benítez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25411 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 101, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros de fondo, al Sur que, por ser también esquina, dan frente a la calle Norte América, lindando: al Este, con más terreno de la misma manzana y al Norte, con A. Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9126-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42894", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cazeaux y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 42894 y ubicada en el Barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con Juan Piaggio y al Oeste, con S. Furet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9127-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 58732", se cita, llama y emplaza a don Basilio Macree y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 58732 y ubicada en esta villa, en la manzana letra A 117, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Inglaterra; 31 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Este, con la sucesión de Juan Cumbrau y al Oeste, con Pedro Etcheverry, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9129-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42907", se cita, llama y emplaza a doña Julia D. de Outeda, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadrona-

da con el número 42907 y ubicada en el barrio Tonkinson, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida Samuel Lafone, por 63 metros de fondo; lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con A. Macció y al Oeste, con G. Germano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado judicial próximo. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9128-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24485", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Romero y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24485, ubicada en esta villa, en la manzana C. 89, compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros veintinueve centímetros, que se deslindan así: 25 mtros 77 centímetros de frente al Este, sotímetros de fondo que, por ser esquina, son bre la calle Polonia, por 25 metros 77 centambién de frente al Sur, sobre la calle Holanda, lindando: al Norte y al Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9123-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24510", se cita, llama y emplaza a don Serafín Castro y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24510, ubicada en esta villa, en la manzana A 47, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cinco centímetros, que se deslindan así· 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A lo sefectos del caso se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Mayo 17 de 1933. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.8-9124-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita a don Romero Rúas por el término de diez días para que comparezca a este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en la solicitud de notificación de don Oreste Vaccarezza, referente a la rescisión de la promesa de compraventa del solar de terreno número 93 de la manzana número 6, sito en este Departamento, con frente a la calle José L. Osorio, entre las calle 26 de Marzo y Juan Benito Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$7.50 Jn.21-[illegible]-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1933. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.26-9615-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido don Triunfo Brecallero, por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de calificación de la quiebra del mismo, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 24 de 1933. — Carlos M. Paravis. Actuario.

(Costas) My.31-8875-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Abreu de Betancurt, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Migual A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-9544-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cabrera de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-9545-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-9410-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-9338-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Tuboni o Tubone o Tubon o Tubones, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-9351-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Mederos y Lorenza Mederos de Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se prsenten a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-9352-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert y en el expediente caratulado "Francisco Placeres Gil. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se crean asistidos con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 4 de la manzana número once, empadronado con el número ciento veintiséis, cuya área es de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (922 m.2, 3512 c.2 50 m.2), que se deslindan así: al Norte, con la calle San Rafael (hoy Doctor Soca); al Sur, con José Peluffo. al Este. con la calle Garibaldi y al Oeste, con José Bruzzone, a contestar la acción de prescripción iniciada, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Canelones, Junio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.10-9198-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.5-8655-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que se ha presentado don Américo Cáceres solicitando segunda copia de una escritura, por habérsele extraviado la primera, autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo, de la compra que hizo a don Honorio Inocente Perdomo el catorce de Setiembre de mil novecientos diecisiete, de un terreno con la población, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Dieciocho de Julio, por donde mide diecinueve metros cincuenta y siete centímetros, y fondo al Este, de cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros, por cuyo viento limita con don Luis Massaro· por el Norte, con Rosendo P. Fernández, y por el Sud, con la sucesión de Luis P. García, cuyo terreno está empadronado con el número doscientos sesenta y seis. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$19.20 Jn.20-9455-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Largbero, se cita, llama y emplaza a doña Helen June Ward para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 632. a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue el señor Gerónimo Luis Vaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22. de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.3-8952-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Alcira Juana Barboza de Acuña. Conversión al divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín Acuña para que dentro del aludido término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 My.27-8797-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Anselmo A. Zabaleta solicitando rehabilitación para ejercer nuevamente el comercio. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-9601-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Frascheri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que en el acta respectiva extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la octava sección judicial de este Departamen-

to se consignó, por error, que el nombre del inscripto era Luis en vez de Máximo, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos. Y a los efectos de derecho se hace la persente publicación. — Colonia, Junio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 . Jn.20-9453-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Peyronel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.24-9550-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Dereón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.24-9551-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Ronfetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-9558-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Bruno o don Nicolás Brun, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-9559-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roberto Schaffner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-9520-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Jn.20-9454-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Rodríguez Orey, Erasto Rodríguez Orey, Aquiles Rodríguez Orey y doña Lucía Carranza de Rodríguez Orey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por los mencionados causantes para que se presentena deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia Junio 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-9389-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Nueva Helvecia, Juan B. Gómez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Manuel Boggio (hijo), dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-9359-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inocencio Carrera y Lorenzo Mariano Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.16-9357-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Silvia y Elisa Arce, se cita, llama y emplaza a los herederos Amaranto, Horacio y Eulalio Arce y a la sucesión de María Arce de González Guerrero, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia, y en cuanto a la división del condominio, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. — Colonia, Mayo 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.5-8977-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rufina Durán del Morgantti. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos María Estévez de García. Sucesión". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Rufina Durán se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues donde dice "Rufino" debe decir "Rufina" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Jn.14-9282-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1933. —

$5.50 Jn.19-9398-v.jn.29.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Alberto Flores que en los autos caratulados "Julia Sienra. de Flores. Divorcio por la sola voluntad", ha recaído el auto que dice así: "Número 1550. — Trinidad, Abril 5 de 1933. — Vistos: Habiéndose notificado personalmente el auto de fojas 35 vuelta, por el que se le intima al demandado constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a fin de regularizar la secuela del juicio sin que haya cumplido hasta el presente el mandato legal ni concurrido al comparendo fijado para el día primero de Noviembre del año pasado, demorándose así la tramitación del expediente. A fin de encauzar los procedimientos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306 y 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declárase, a solicitud de la parte actora y de conformidad fiscal, rebelde en este juicio a don Alberto Flores, y notifíquesele con los estrados en lo sucesivo. Públíquese por el término de quince días en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", agréguense los ejemplares que lo justifiquen y póngase al despacho. — Lo proveyó y firmó, etc.: Emilio D. Perera, Actuario. — Trinidad, Abril 17 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.40 Jn.13-9272-v.jn.29.

Conversión al divorcio

TESTIMONIO — Trinidad, Junio 5 de 1933. — Vistos para sentencia este juicio seguido por doña Laura Rodríguez de Mangini contra su esposo don Enrique Mangini por divorcio. Resultando: que en el escrito de fojas 2, la actora inicia formal demanda de divorcio contra su esposo Enrique Mangini, con quien se unió en matrimonio el día 15 de Diciembre de 1921, según testimonio que acompaña, invocando como causal la legislada bajo el número 8 del artículo 148 del Código Civil (abandono voluntario del hogar por más de tres años), reproducida en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo. Que ese abandono se realizó en el año 1925, sin que mediara causa alguna que justificara tal actitud, trasladándose el demandado a Montevideo, donde radica desde entonces, sin haber provisto en todo ese tiempo a las necesidades del hogar, integrado por la actora y sus menores hijos Alba y Enrique Mangini, cuyos testimonios de las partidas de nacimiento corren agregados a fojas 65 y 66. Por tanto, pide que se cite y emplace por el término legal a don Enrique Mangini, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, llenándose también el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), librándose despacho al efecto al señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Resultando: que el Juzgado proveyó de conformidad a lo solicitado, por auto de fojas 5 vuelta, y vencido el término del emplazamiento la actora acusó rebeldía, renunciando al escrito de réplica, confiriéndose traslado al demandado a los efectos de la dúplica, intimándosele, al mismo tiempo, que constituya domicilio en el lugar del juicio. Resultando: que el demandado, notificado por cedulón en el domicilio denunciado por la contraparte, no compareció al llamado judicial, abriéndose la causa a prueba por el término de treinta días, librándose, a pedido de la actora, un nuevo despacho al Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital, para notificar en persona al señor Mangini, a fin de prevenir cualquier duda ulterior, diligencia igualmente negativa, que determinó, a pedido de parte, la declaración de rebeldía y publicación del auto que así lo declaraba, por el término de ley, en el "Diario Oficial" y periódico "El Ideal" que se agregan de fojas 56 a 60. Resultando: que durante el término probatorio ofreció la actora para justificar los extremos de su demanda la declaraciones de los testigos don Martín Arregui, don Cipriano y don Santiago Irazabal, quienes deponen a fojas 28, 31 y 32, y hecha la agregación de probanzas el Juzgado mandó alegar a las partes por su orden, presentando sólo la actora, dentro del término, el escrito de fojas 43, cuyo traslado no fué contestado por el rebelde. Resultando: que justificado con el testimonio de fojas 69 haberse llenado en rebeldía del reo el requisito constitucional de la conciliación, se confirió vista de lo actuado al señor Agente Fiscal, quien se expide de acuerdo con lo solicitado en el escrito de demanda, citando el Juzgado a las partes para oir sentencia. Resultando: que la demandante ha justificado, con las declaraciones contestes de los testigos Santiago Irazabal, Cipriano Irazabal y Martín Arregui Escondeur, corrientes de fojas 29 a 32, que su esposo Enrique Mangini hizo abandono de su hogas desde hace siete años, cobijándose aquélla desde entonces, en la casa de su señora madre, haciendo frente con sus escasos recursos a las necesidades imperiosas de su familia, formada con sus menores hijos Alba Eugenia y Enrique Mangini Rodríguez. Que esos hechos concuerdan dentro de lo dispuesto por el artículo 148 inciso 8.o, y 187 inciso 1.o del Código Civil, siendo así procedente la acción de divorcio instaurada por abandono del hogar, a la que el señor Fiscal Letrado no opone reparo de clase alguna. Que la actitud rebelde del demandado convence aún más de la veracidad de los hechos articulados, ya que en caso contrario fácil le hubiera sido asumir personería, poniendo las excepciones que convinieren a su defensa. Por tales fundamentos de hechos y derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones arriba citadas y artículos 482, 843, 844 y 849, del Código de Procedimiento Civil, y 193 del Código Civil, juzgando fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil ce-

lebrado entre don Enrique Mangini y doña Laura Rodríguez, con costas y costos del demandado. Para la notificación del rebelde publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "El Eco del Pueblo", por el término de ley, y ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Estado Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y archívese. — Carlos F. Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a cinco de Junio de 1933. — Doy fe: Emilio D. Perera.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra en el expediente caratulado "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio". En fe de ello y de mandato judicial para su publicación, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a siete de Junio de mil novecientos treinta y tres. — Emilio D. Perera, Actuario.

$48.00 Jn.10-9201-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.22-9509-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Velázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.20-9421-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mariana Harleppo de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.20-9452-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cóppola iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento para que donde dice Francisca Angela se establezca Francisco Angel y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino; donde dice Catalina Biscaso, que es el apellido de la madre, se establezca Catalina Biscazo y, finalmente, donde dice María Beriano, apellido de la abuela materna, se establezca María Briano, que son como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$7.50 Jn.16-9345-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Estelrich para que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve doña Dolores Garmendia de Tejería, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Mayo 26 de 1933 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-9097-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela C. Borges de Machado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.23-9556-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "La Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, sobre posesión treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Martínez o a sus causahabientes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el siguiente bien: Los terrenos, edificios y demás mejoras existentes en la manzana número veintiocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, en una extensión superficial de dos mil doscientos noventa y cuatro metros ochenta y dos decímetros veintitrés centímetros, lindando con Froilán Nieves y Mariano Moreno, por un lado; sucesión de Sixto Brito, por otro y Calles 18 de Julio y Pan de Azúcar, siendo este bien motivo del juicio expresado, citación y emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Jn.19-9404-v.jl.8.
Ag.1.o-9404-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel o Manuel Angel Núñez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.19-9400-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita y emplaza a los sucesores de don Bernardo Plaña y doña Carmen López, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de partición iniciado en dichos autos sucesorios por don Carlos G. Morelli en representación de los sucesores de don Eduardo Albanell, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público

$9.00 Jn.19-9401-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Natalio Futen, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.17-9394-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los hijos de Aurora Pampillón de Silva y a todos los herederos o sucesores del causante don Cesáreo Pampillón, a cualquier título, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesores del nombrado causante don Cesáreo Pampillón, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.12-9230-v.jl.8.
Ag.1.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel. Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Barrios, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) My.29-8830-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.40 My.29-8826-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Esther Taboas de Comas, Sara Taboas de Ortiz, Emilio Taboas y Baldomero Taboas solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Una de compraventa pasada ante el escribano don José R. Catalá el 21 de Enero de 1895, en esta ciudad, otorgada por don Juan Pignan a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, y B) Otra de reconocimiento de propiedad pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan D. Schweizer el 5 de Febrero de 1916 y otorgada a favor de doña Clemencia Pérez de Taboas, cuyas escrituras se refieren a un terreno situado en la manzana 157 de esta ciudad, que se compone, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en Junio de 1889, de dos mil treinta y cinco metros ocho mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Oeste, con la calle Montecaseros; por el Sud, con don Juan Eliceire y por el Este, con don Antonio Arrigo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$15.60 Jn.12-9226-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita y emplaza a don Angel L. Mazzucchelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo le ha iniciado la firma "César Fraschini, Hijo y Hermanos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1933. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Jn.5-8990-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la novena sección judicial de este Departamento, Sisebuto García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores,

con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jn.19-9424-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Rohner, citándose a todos los que por cualquer concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Jn.19-9422-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933 — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 My.26-8757-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los señores Marcos y Fermín Santesteban para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Jn.3-8946-v.jl.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Gerardo N. Fernández. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Fernández solicitando se le expida segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, que le otorgó la Junta E. Administrativa de este Departamento, con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano público don Gerónimo Sovera. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$21.45 Jn.20-9446-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento [illegible] causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My 24-8693-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Valentín Gutiérrez ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado en fecha 15 del actual se ha fijado el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 19 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.23-9625-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Braulio Alino Ortiz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José C. Riera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Braulio Alino Ortiz, en la que éste aparece con el solo nombre de Braulio, debiendo decir Braulio Alino, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.12-9238-v.Jn.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "El Sauce", séptima sección de este Departamento, Juan Elías Pereyra y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Carlos N. Rocha, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Junio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Jn.14-9293-v.jn.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelo Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Angel Ventura Torres, conocido por Angel Buena ventura Torres o Buena Ventura Torres. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Angel Ventura Torres solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Gervasio Cresencio Chappore, relativa a una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2180, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil ciento setenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: por un costado, con Juan M. Graña; por otro, María Chappore; por otro, Casimiro y Juan Chappore y Pedro Quintana (hijo): por otro, con el mismo señor Quintana (hijo); por otro, con los señores Ferreira y Aldunate; por otros dos, con el señor Damián Almeyda y por otro, camino nacional al Brasil, por medio, con segundo Nicoleda y Francisco Vicente. Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el siete de Febrero de mil novecientos veintidós. 2.o Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Torres por don Juan Benito y doña Celedonia Francisca Reyes, relativa a una fracción de campo y sus mejoras situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5051 y compuesta de tres hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y dos metros, lindando: al Noreste, el expresado señor Torres; Sudeste, Casimiro Chappore; Sudoeste, Ferreira y Aldunate y Noroeste, Pedro Quintana (hijo). Esta escritura fué autorizada por el escribano don Juan José Bengochea, en esta ciudad, el quince de Agosto de mil novecientos treinta, y a fin de que todos los interesados o los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referenciados se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Jn.9-9160-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Gotardo Muzio. Domingo Veiga, Florinda Veiga, Felipe Jesús Veiga y Flora Melitona Veiga. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Domingo Veiga o Vega, José Techera Caballero, Juana Olivera, Bernardo Vega o Veiga, Dominga Rodríguez, Bernardo Amaro Vega o Veiga, Eduviges Vega o Veiga, Jacinta Veiga o Vega, Manuel Bernardo Vega o Manuel Bernardo Mamerto Vega o Veiga, Claudiana Leopoldina Machado de Veiga, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2048 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 3, se compone de una superficie de sesenta y ocho hectáreas tres mil seiscientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 997 metros 80 centímetros y de 750 metros, por medio, con campo de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris) y de Felipe J. Veiga y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J Veiga), respectivamente: por el Sureste, con el océano Atlántico y línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con campos de Felipe J. y de Honorata Veiga (hoy de Felipe J. Veiga); por el Suroeste, línea recta de 1778 metros 90 centímetros, por medio, con campo de Braulia A. C. de Rodríguez y por el Noroeste, línea recta de 451 metros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1105 y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 2, se compone de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil doscientos noventa y dos metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 1442 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Juan R. Cardoso y de la sucesión de Juan Calegaris (hoy de Ramona Calegaris); por el Sureste, líneas rectas de 451 metros y de 220 metros 46 centímetros, divisorias con campos de Flora Melitona Veiga (fracción número 3) y de Francisco Méndez, respectivamente; por el Sudoeste, líneas de 616 metros 50 centímetros, de 566 metros 90 centímetros y de 261 metros 67 centímetros, divisorias, la primera, de campo de Gilberto Cabrera y de Héctor Cabrera; la segunda, de campos de Héctor Cabrera y de Braulia A. C. de Rodríguez; y la tercera, de campo de Francisco Méndez; y por el Noroeste, líneas rectas de 224 metros 51 centímetros y de 392 metros 40 centímetros, limítrofes con campos de Francisco Méndez y de Domingo Veiga (fracción número 1 A), respectivamente; 3.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Enero de 1924, en el que lleva el número 1, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, lindando: por el Noreste, línea recta de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con campo de Alberto Veiga y de Francisco Méndez (hoy de Juan Gotardo Muzio); por el Sureste, en una extensión de 207 metros 28 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 A, de Domingo Veiga, y campo de la sucesión Anacleto Machado; por el Suroeste, línea recta de 2425 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Francisco Muzio, y por el Noroeste, línea recta de 189 metros 20 centímetros, por medio, con campo de la misma sucesión Muzio; 4.o Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada en mayor área con el número 1489 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Enero de 1924, en el que lleva el número 1 A, se compone de una superficie de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 284 metros 70 centímetros y de 20 metros, divisorias, la primera, de campo de la sucesión de Anacleto Machado, y la segunda, de campo de Juan R. Cardoso; por el Sureste, línea recta de 392 metros 40 centímetros, por medio, con la fracción número 2, de Florinda Veiga; por el Suroeste, línea recta de 363 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Gilberto Cabrera, y por el Noroeste, en 100 metros, camino vecinal por medio, con la fracción número 1, de Domingo Veiga y línea recta de 246 metros 60 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Anacleto Machado: 5.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 1491 y que, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Julio de 1920, en el que lleva los números 2 y 3, se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas seis mil ocho-

cientos treinta metros, lindando: por el Noreste, líneas rectas de 1300 metros 6 centímetros y de 1292 metros 74 centímetros, por medio, con campo de Juan Gotardo Muzio; por el Sureste, en una extensión de 194 metros 32 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción número 4, de Gregoria Veiga de Molina (hoy de la sucesión de Anacleto Machado) y de Domingo Veiga; por el Suroeste, línea de 2510 metros 52 centímetros, por medio, con la fracción número 1, de Lisignio Melciades Veiga (hoy Juan Gotardo Muzio), y por el Noroeste, línea recta de 188 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Francisco Muzio; 6.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 5177 y que, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1920, en el que lleva los números 11, 12 y 13, se compone de una superficie de veintiuna hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros, lindando: por el Noreste, línea recta de 707 metros 24 centímetros, por medio, con campo de Juan Calegaris (hoy de Felipe Jesús Veiga); por el Sureste, con el océano Atlántico; por el Suroeste, línea recta de 740 metros, por medio, con la fracción número 10, de Teresa Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga) y por el Noroeste, línea recta de 282 metros 49 centímetros, por medio, con la fracción número 7, de Lisignio Melciades Veiga (hoy de Flora Melitona Veiga), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$115.00 My.31-8869-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, oCmercia y Correccional doctor don Jacinto Díaz iMntegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.21-9485-v.jl.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Rocca, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Jn.20-9440-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Mato o Matto de Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-9521-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Cardarello, Caldarelli o Cardarelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-9492-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-9522-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida Cabral de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir neen ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.19-9433-v.jn.29.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Domingo Montero, a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.13-9260-v.jn.23.
Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27.
Jn.17-8448-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Matturo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 19 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.26-9604-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Teófila Sainz de Rodríguez, y en cuyo méritos se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.20-9449-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Francia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1933. — Luis A. Viera, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-9450-v.jn 30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en autos "Bautista Saldías (hijo) y Compañía Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, quirografarios y privilegiados, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-9489-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por adolecer de los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Felisbino Ferreira: en esta partida aparece como nombre del contrayente el de Felisbino Diego Ferrera cuando debe decir Felisbino Ferreira; el nombre del padre sufre también un error: donde dice José Alves Ferrera debe decir José Alves Ferreira; con el de la madre sucede lo mismo: donde dice María Perera das Neves debe decir María Pereira das Neves; también los nombres de los padres de la contrayente están equivocados: donde dice Custodio Perera debe decir Custodio José Pereira y donde dice Fausta Rosa de Perera debe decir Fausta Rosa de Pereira; figura el contrayente en otro lugar con el nombre de Felisbino Diego Herrera y debe decir Felisbino Ferreira. Partida de nacimiento de Gumersindo Ferreira: donde dice Gumesindo debe decir Gumersindo; refiriéndose al padre dice Felisbindo Deogo Ferreira y debe decir Felisbino Ferreira; refiriéndose al abuelo dice Honorio José Ferreira y debe decir Custodio José Pereira, y respecto al nombre de la abuela, donde dice Fausta Pereira debe decir Fausta Rosa de Pereira. Partida de nacimiento de Germán Ferreira: al referirse al apellido de la abuela, donde dice Perera das Neves, debe decir Pereira das Neves. Partida de nacimiento de Felipe Santiago Ferreira: donde, refiriéndose al nombre del padre dice Filisbino A. Ferrera debe decir Felisbino Ferreira; refiriéndose al nombre del inscripto, donde dice Felipe Santiago Ferrera debe decir Felipe Santiago Ferreira; donde figura la madre con el apellido de Perera debe decir Pereira; donde refiriéndose al nombre del abuelo dice José A. Ferrera debe decir José Alves Ferreira; donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela, Perera, debe decir Pereira; refiriéndose a los nombres de los abuelos maternos, donde dice Custodio J. Perera debe decir Custodio J. Pereira y donde dice Fausta Perera debe decir Fausta Rosa de Pereira. Partida de defunción de Felisbino Ferreira: al expresar el nombre del extinto dice Felisbino Diego Alvarez Ferreira debe decir Felisbino Ferreira; el nombre del padre aparece como José Alvarez Ferreira y debe decir José Alves Ferreira; también existe error en el nombre de la esposa: donde dice Francisca Rosa debe decir Francisca Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$27.00 Jn.21-9487-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de doña María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.50 Jn.9-9340-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-9447-v.jl.10.
Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doc-

tor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Horacio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.19-9397-v.jl.8.
Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer de los errores que a continuación se expresan: Partida parroquial de matrimonio de Pedro Cunha con Magdalena Pereira: donde dice, al margen, "Pedro da Cuña" deberá decir "Pedro Cunha"; donde dice Pedro da Cuña, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel da Cuña, deberá decir Pedro Cunha, brasilero, de 24 años de edad, hijo natural de Isabel Cunha. Partida parroquial del nacimiento de Pedro Cunha: donde dice "hijo legítimo de Pedro da Cunha y Magdalena Perera" deberá decir "hijo legítimo de Pedro Cunha y María Magdalena Pereira". Partida de defunción de María Magdalena Pereira: Donde dice, al margen, "da Cunha María Magdalena" deberá decir "Pereira de Cunha María Magdalena"; donde dice "ha fallecido María Magdalena da Cunha" deberá decir "ha fallecido María Magdalena Pereira de Cunha." Partida de nacimiento de Francisco Cunha: donde dice, al margen, "Francisco Acuña" deberá decir "Francisco Cunha"; donde dice "comparece con don Pedro Cuña" deberá decir "compareció don Pedro Cunha"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Juan Acuña" deberá decir "que es nieto por línea paterna de Juan Cunha y de Isabel N. de Cunha". Partida de nacimiento de Isabelino Cunha: donde dice, al margen, "Isabel Cunha" deberá decir "Isabelino Cunha"; donde dice "nació una niña" deberá decir "nació un niño"; donde dice "que es hija legítima del declarante" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante"; donde dice "que es nieta" deberá decir "que es nieto"; donde dice "se la ha puesto el nombre de Isabel" deberá decir "se le ha puesto el nombre de Isabelino". Partida de nacimiento de Inocencio Cunha (conocido por Gregorio): donde dice "compareció Pedro Cuña" deberá decir "compareció Pedro Cunha"; donde dice "que recibió el nombre de Gregorio" deberá decir "que recibió el nombre de Inocencio"; donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa Magdalena Cuña" deberá decir "hijo del declarante y de su legítima esposa María Magdalena Pereira de Cunha". Partida de nacimiento de Enrique Cunha: donde dice "Magdalena Perera Cunha" deberá decir "María Magdalena Pereira de Cunha". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Jn.13-9263-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.9-9148-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atahualpa Aliano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que se halla anotada con el número 101, año 1891, quinta sección, Tacuarembó, en el siguiente sentido: donde dice "el día once del mes de Marzo.....", debe decir "el día once del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.....". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jn.13-9264-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Fortunata Cufré, don Juan Rafael y doña Paulina Cufré, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que se presenten a este Juzagdo a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Mayo 30 de 1933. — Cirilo Cuitinho, Juez de Paz.

$6.00 Jn.26-9603-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, don Cirilo Coutinho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Junio 2 de 1933. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-9146-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdairas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Machado de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.26-9600-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irene Medero Cardona de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.16-9365-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jn.14-9277-v.jl.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de José Francisco Larrosa y Luisa Marín de Larrosa, excepto a los que ya han asumido personería, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 My 30-8859-v.jl.3.

Remates Judiciales

DANIEL GUTIERREZ

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandono, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel.

El día 26 de Junio y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Almacén — Yerba, jabón común, sal de mesa, frutas en almíbar, bombones, turrones y conservas.

Tienda — Hebillas para cinturones, telas, cierres para cartera, botones, trajes para hombres y niños, hilo telar.

Ferretería — Escobillones para limpiar armas, platos esmaltados, palanganas esmaltadas, cuchillos mesa, cuchillos, máquinas para picar carne, tirabuzones, marcos dorados, marcos con vidrio, estufas, púas para gramófono, bulones, tuercas, pinturas, balanzas de brazo grandes y chicas.

Droguería — Jarabes, comprimidos, carbonato magnesia, frascos y botellas vacíos de vidrio surtidos.

Bazar — Jarrones, floreros de barro esmaltado, espejos.

Cigarrería — Cigarrillos, pipas, tabacos picados.

Electricidad — Un dínamo, un motor eléctrico, transformadores, pilas y repuestos radio, cajas para batería, tulipanes, pantallas, artefactos varios, repuestos autos en general.

Venta, despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición: los días 23, 24 y 26 del mes de Junio.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Jn.19-9405-v.jn.29.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos "Juan J. Achugar. Quiebra", se hace saber que el día 4 de Julio del año en curso, a las 15 horas y en el local de la calle Consulado número 22, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga procederá a vender en remate público, al mejor postor, las existencias de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley.

$8.00 Jn.24-9589-v.jl.4.

PEDRO VILADECANTS

JUDICIAL

El lunes 6 de Julio de 1933, a las 17 en punto, de una radio ortofónica marca "General Electric, S. A." y un archivo con dos cajones, depositados para la venta en la casa de remates del señor Alberto Salvagno, calle Sarandí número 432.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Guerra contra Antonio Pittaluga. Cobro ejecutivo de pesos", se va a proceder por el martillero público don Pedro Viladecants, a la venta en pública subasta de una radio ortofónica marca "General Electric" y un archivo con dos cajones, tasado como sigue: Una radio eléctrica "General Electric", $ 160.00; un archivo con dos cajones, $ 30.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor depositará el 25 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. Tanto la radio como el archivo deberán ser retirados dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

$14.00 Jn.24-9570-v.jl.5.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de Luis Q. Cardoso con José Luis Seijas, se hace saber al público que el ocho de Julio del corriente año, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la undécima sección judicial de este Departamento (Maroñas), compuesto de mil ciento veinticuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, con trece metros veinticinco centímetros de frente a la calle Sanit Bois número 5015; ochenta y nueve metros ochenta y un centímetros al Nordeste, lindando con terreno del señor Seijas; doce metros diecisiete centímetros en su fondo al Nordoeste, y al Sudeste mide ochenta y ocho metros veinte centímetros, confinando con Eduardo Lamas; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, con el afirmado, mejoras y medianerías pagado, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos veintisiete metros y setenta y dos de-

címetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Abayubá números 2808 y 2810; veintiséis metros cincuenta y un centímetros de fondo en el Este, limitando con el señor Seijas; por el Norte, con Julio Lucas y por el Sud, sucesión Barella y Fermín Goñi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos del primer bien relacionado se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, así como los demás antecedentes, y los del segundo bien, en el Banco H. del Uruguay, a disposición de los interesados; 4.o Que el comprador puede continuar con el primer gravamen que reconoce cada una de las propiedades: el primer bien, por $ 3.000.00 y el segundo bien, por $ 4.185.86, v|n., serie "27". — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Escribano.

$44.50 Jn.23-9551-v.jl.8.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

Del palacio que fué del doctor Fe..., hoy propiedad de la Testam. del doctor Federico Susviela Guarch, avenida Suárez número 3685, y Reyes. El sábado 8 de Julio, a las 16 horas, en la misma, procederé a venderlo, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Susviela Guarch Federico. Testamentaría", se hace saber al público que el día ocho de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras (comprendido el mobiliario construído expresamente para la casa y de acuerdo con su arquitectura general), situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, décimacuarta sección judicial de este Departamento que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Marzo de mil novecientos veinte, tiene un área de ocho mil quinientos cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: sesenta y cuatro metros veintiséis centímetros de frente al Este, sobre la avenida Joaquín Suárez, distando el punto medio de dicho frente sesenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; ciento catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el Instituto Meteorológico; da frente al Oeste, en noventa y seis metros ochenta y un centímetros, a calle pública de diecisiete metros y linda, por el Sur, en cien metros cuarenta y cinco centímetros, con Clara Thevenet de Apethelóz. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo referido, que alcanza a la cantidad de sesenta y cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (préstamo en efectivo, hipoteca urbana número 127) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Misiones, 1390. Teléf. La Uruguaya 482 (Central).

$44.80 Jn.23-9548-v.jl.8.

EMILIO ROIG

JUDICIAL

El 5 de Julio, a las 14 horas, rematará, por quiebra, todas las existencias de la casa de comercio de Angel A. Rinaldi, en el ramo de accesorios de autos en general.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno doctor José B. Nattino, en los autos caratulados "Angel A. Rinaldi. Quiebra".

$6.00 Jn.23-9549-v.jl.4.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Casteres Rodolfo con Remeo Ferrer. Padrón número 112.587. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Scriaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil ciento nueve pesos ($ 2.109.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.587 y que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6930, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1925 y compuesto de una superficie de noventa metros noventa decímetros, teniendo diez metros diez centímetros de frente al Noroeste a la calle Ramos (antes Constitución), distando diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, al punto medio de su frente de la esquina de la calle Juan Espinosa (antes Independencia); igual medida de diez metros diez centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, continuando con don Pascual Pierre; nueve metros al Nordeste, lindando con el solar número 3 e igual medida al Sudoeste, lindando con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 279, serie "25", ley 13 de Julio de 1921, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

Informes: Cerrito número 563.

$47.60 Jn.23-9557-v.jl.8.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Julio, a las 15 y 30 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección señor Miguel Víctor Martínez, en los autos caratulados "Joaquín Irisarri contra José M. Erquicia y Fernando Wolf", el gran galpón de zinc que se halla instalado en el taller mecánico "El Aguila", sito en la avenida Carlos María Ramírez número 119, con la base de $450.00. Acto seguido, todas las maquinarias y herramientas del taller.

Seña: 20 olo. Comisión: 5 o|o.

$6.00 Jn.23-9536-v.jl.1.o.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

En el pueblo Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis situado en la manzana W del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Sarandí (hoy Ameglino), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene también frente al Noroeste, a la calle Yí (hoy Baltasar Montero Vidaurreta), lindando: al Sudeste, con más terreno del deudor y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Segundo: A las quince horas y 30 minutos: Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete, situado en el mismo paraje, manzana y lugar que el anterior deslindado, y se compone de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando frente al Nordeste, a la calle Sarandí (hoy Ameglino), por formar esquina, linda: al Nordeste, con la sucesión Fernández Villegas; al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Tercero: A las dieciséis horas: Un solar de terreno con los edificios que contiene, compuesto de una superficie de ciento ochenta metros treinta y nueve decímetros cuadrados, sito en la manzana número 248 del llamado pueblo Victoria, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el número 38.763 y se deslinda así: siete metros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación; al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con el resto del inmueble padrón número 38.763; al Sudoeste, en siete metros, con Agustín Pedocchi y al Noroeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con Víctor Modungo. Cuarto: a las dieciséis horas y quince minutos: Un solar de terreno con los edificios que contiene, compuesto de una superficie de ciento sesenta y un metros dos mil trescientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, sito en la manzana número 248 del llamado pueblo Victoria, veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, que está formado por el inmueble empadronado con el número 95.462, más una faja de dos metros cincuenta y nueve centímetros de ancho por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de largo, que es parte del padrón número 38.763 y cuya faja está situada en el fondo de esta propiedad. El bien mencionado se deslinda así: por el Sudeste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Vázquez Sagastume; por el Suroeste, en dieciocho metros con setenta y siete centímetros, con Agustín Pedocchi; por el Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros con parte del inmueble empadronado con el número 38.763, y por el Nordeste, dieciocho metros setenta y siete centímetros, de las cuales linda en dieciséis metros, con los inmuebles empadronados con los números 38.764 y 38.765 y en dos metros cincuenta y nueve centímetros con parte del inmueble padrón número 38.763. Quinto: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesto de una superficie de trescientos veintidós metros cuatro mil seiscientos ochenta y seis centímetros cuadrados, sita en la manzana número 248 del llamado pueblo Victoria, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que está formado por los inmuebles empadronados con los números 38.764 y 38.765 y parte del inmueble padrón número 38.763 constituída esta parte por una faja de dos metros cincuenta y nueve centímetros de ancha, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de largo, que es parte del frente a la calle Conciliación, siguiendo de Nordeste a Suroeste. Este terreno se deslinda así: dieciocho metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación; al Sudeste, diecisiete metros y dieciocho centímetros, también de frente, por ser esquina, a la calle Vázquez Sagastume; dieciocho metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, de los cuales dieciséis metros con cuarenta y ocho centímetros linda con el inmueble padrón número 95.462 y dos metros cincuenta y nueve centímetros, con parte del solar número 38.763 y al Noroeste, en diecisiete metros con dieciocho centímetros, con la parte del solar número 38.763, que ocupa el inmueble deslindado en primer término (número tres del edicto). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Existe sobre los referidos bienes una segunda hipoteca a favor del doctor don Oscar E. Rachetti; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$103.80 Jn.23-9560-v.jl.8.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Rampini y otros contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 23403, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros que, por ser una fración irregular tiene los límites siguientes: 1 metros 53 centímetros al Oeste, de frente a la calle Victoria, que es la entrada que tienen los inmuebles construídos en la parte posterior del terreno; 35 metros en cada uno de los lados Norte y Sur, limitando con el solar 3 y el lote 2 del plano citado; perpendicularmente a las dos últimas líneas relacionadas, una de 27 metros 3 centímetros que limita con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, siendo por el viento Oes-

te del inmueble que se está describiendo: 34 metros 90 centímetros al Norte, que confinan con Alvaro y Risso, Pedro Scandroglio y Sucesión Falco; 13 metros 93 centímetros al Sur, lindando con Angel Marchese; 1 metro 57 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de las escrituras, como asimismo el pago de la conexión, serán de cuenta y cargo del adquirente, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22-9552-v.jl.6.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Juan García Bentancourt. Quiebra", rematará el lunes 3 de Julio y días siguientes, de las 15 a las 20 y de 21 a 23, las mercaderías e instalaciones de la ferretería y bazar de la calle Agraciada 4046.

Seña: 20 o|o. Informes: Capitán Videla 2929

$6.00 Jn.21-9490-v.jl.1.o.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Ange. Grosso contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 96.001 y que, según plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Diciembre de 1928, tiene una superficie de 517 metros 40 decímetros, teniendo un metro 70 centímetros al Oeste, de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega; al Sur, tiene 69 metros 41 centímetros, lindando con Ricardo Scanavino; al Noreste, 11 metros 35 centímetros, lindando con terreno municipal y al Norte, limitando con Héctor Laguardia y con terreno del mismo padrón, una línea quebrada formada por 3 rectas: la primera, de Oeste a Este, tiene 13 metros; la segunda, de 8 metros 30 centímetros, va de Sur a Norte, y la tercera, de 45 metros 95 centímetros, corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago del pavimento, caño colector, conexión que se adeudasen y los gastos de escrituras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$36.00 Jn.21-9481-v.jl.7.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 1.o de Julio, a las 16 horas, todas las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de la zapatería Santiago Maturro (quiebra), en el local de la calle Castro número 26, casi esquina Agraciada, sin base y al mejor postor.

$4.00 Jn.21-9480-v.jl.1.o.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Chiarello de Pannela Catalina contra los sucesores de Universinda Lima de Magnone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar con edificio señalado con el número ochenta y ocho de la manzana veinte del plano del agrimensor don Demetrio Isola, del diecisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, empadronado con el número 30.480, de esta Capital, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos trece metros treinta y siete decímetros y veinte centímetros y se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Pereyra, por donde la puerta de entrada está señalada con el número tres mil ciento veintiocho y anteriormente con el número setenta y cuatro, distando su punto medio de la calle Veintiséis de Marzo, cuarenta y seis metros dieciséis centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Francisco Bravo, según título; cuarenta y siete metros y ochenta centímetros al Este, lindando con el solar ochenta y nueve, por igual extensión al Oeste, lindando con el solar ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escritura y el impuesto universitario son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en las oficinas: Sarandí 414. T. U. 1508 (Central).

$36.00 Jn.21-9484-v.jl.7.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

El 30 de Junio, a las 16 horas. Calle Sierra, 1721.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección, en los autos "Felipe J. Ferraro con Francisco López. Cobro de pesos" remataré al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 320.00, un automóvil marca "Chevrolet", sedan, matriculado con el número 14.284.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Jn.20-9459-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Caldeiro con Salvador L. Bergeiro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Julio a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco mil ochocientos veinte, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 1011, paraje conocido por barrio Kruger, duodécima sección judicial de este Departamento, designada con el número seis en el plano levantado en Mayo de 1901 por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio entre las de Guadalupe y Rivadavia, distante su punto medio veintiún metros cuarenta y siete centímetros de la última de las nombradas por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar diecisiete; al Norte, con el cinco y al Sud con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.90. Jn.19-9420-v.jl.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Del mobiliario: alfombrados, biblioteca, jarrones Sevres, menage y demás objetos de familia pertenecientes a la sucesión del doctor Federico Susviela Guarch. El remate se efectuará en nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 30 de Junio, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos respectivos.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Jn.20-9458-v.jn.30.

RAMON VIDAL

JUDICIAL

Rematará, por ejecución de prenda. El día 28 de Junio corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Galicia número 888, esquina Convención (local de Ernesto Quincke, S. A.).

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Ernesto Quincke, S. A. contra Francisco Souto", remataré por las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro pesos, las mercaderías dadas en prenda: Una heladera de cemento armado, sistema "Risso"; un equipo condensador "Kelvinator", modelo G; un evaporado "Kelvinator" número 4886.

Para verlos: de 9 a 11 1|2 y de 2 a 6, todos los días, en Galicia, 888. — Montevideo, Junio de 1933.

Comisión: 5 o|o.

$10.00 Jn.17-9388-v.jn.28.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 29 de Junio a las 18 horas. Todas las mercaderías, muebles y útiles de la tienda avenida General Flores número 2183 "Quiebra Jean Nakle", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00. Jn.19-9409-v.jl.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Abal y Compañía Enrique contra la sucesión de Pascual Iturralde o Ithurralde. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Julio, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno y mejoras situada en este Departamento, paraje "Campos Elíseos", parte del solar tres del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1911, con área de cuatrocientos noventa y seis metros noventa y cuatro decímetros, con veintiocho metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a calle pública de diecisiete metros, por diecisiete metros cincuenta y seis centímetros de fondo al Noreste que, por formar esquina, son también de frente al Noroeste, a la calle Aurora, lindando: por el Noreste, con el solar dos y por el Sudeste, con el resto del solar tres, de Félix y Hermenegildo Pedocchi. Fué tasado en treinta pesos el metro, o sea, en catorce mil ochocientos treinta y nueve pesos cincuenta centésimos. 2.o A las 16 horas y 30 minutos: Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número 56.474, situada en la barra del Miguelete, paraje "Playa Honda o de Capurro", que da frente al Noroeste, a la calle Norte América, y al Sudeste, por formar esquina, a la calle La Meca (hoy Bernabé Caravia). Dicho inmueble fué tasado en cuatro mil seiscientos cincuenta pesos. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronada con el número 56.476, señalada con el número tres de la manzana 19 en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con un área de doscientos noventa y seis metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochocientos treinta y tres milímetros de frente al Sudoeste, a la calle La Meca, por treinta metros ciento ochenta y dos milímetros de fondo al Noreste, donde linda con el solar número cuatro; por el Noroeste, con el solar dos y por el Sudeste, con más terreno de la misma manzana en donde están edificadas las casas denominadas de obreros. Fué tasado a razón de diecinueve pesos noventa y cinco centésimos el metro cuadrado, importando la suma de cinco mil novecientos veinte pesos; 4.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificios en el mismo paraje que los anteriores, empadronada con el número 56.473, que da frente al Noroeste, a la calle Norte América (hoy Santiago Lavandera), distando su punto medio veintidós metros treinta centímetros de la calle La Meca (hoy Bernabé Caravia). Fué tasado en cuatro mil doscientos noventa pesos. 5.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano de Penco y Sagra con el número cuatro de la manzana diecinueve, con una área de doscientos noventa y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, con nueve metros noventa y seis centímetros de frente al Noreste, a la calle Norte América (hoy Santiago de la Bandera); igual medida al Sudeste, lindando con los edificios denominados casa de obreros; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción letra A e igual extensión al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres. El bien aludido está empadronado con el número cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos y tasado a razón de cinco pesos el metro, o sea, en la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá

consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados, a excepción del mencionado en primer término, que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$81.20 Jn.17-9391-v.jl.3.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, autos "Orestes V. Croce contra F. Melogno Hermanos. Juicio ejecutivo", se venderá al mejor postor, el día 27 de Junio, a la hora 16, en el garage Cerrito 272|74, un camión "White", matrícula 47159, un coche "Studebaker", matrícula 34897 y un compresor "Kellog", serie D 6239. Más informes: Misiones, 1488.

$5.40 Jn.17-9392-v.jn.27.

ANGEL D. ARIAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Vignoli contra Alfonso Laguarda Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 23.403, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, con una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo 5 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, entre las de Durazno y bulevar España, por 35 metros de fondo, lindando: al Norte, con María R. de Cerizola y Alvaro J. Risso; al Sud, el lote 2 y al Este, la fracción A de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Cerrito, 521.

$30.00 Jn.15-9346-v.jl.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Casteres Rodolfo con la sucesión Juan Pugin. Padrón número 68.867. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décima sección judicial de este Departamento, con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando su centro de la calle Comercio 176 metros 47 centímetros, teniendo una superficie de 344 metros 53 decímetros cuadrados y está indicado con el número 25 de la manzana letra A en el plano del agrimensor don Aquiles Monzani, con 10 metros 31 centímetros de frente por 33 metros 44 centímetros de fondo. Dicho bien está empadronado con el número 68.867. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en dos pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-9323-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Noceti Carlos con Ramón Diz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 15.070.00), o sea, la base de $ 10.046.66 (diez mil cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 104.354, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor Arthur y Espina, y compuesto de una superficie de 312 metros 210 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 433 milímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2114 y 2116; igual extensión de fondo al Este, limitando con Domingo Restano y Fernando Darnaud; 37 metros al Norte, lindando con la fracción 2 e igual extensión al Sud, con terrenos de Domingo Restano y Fernando Darnaud. Se previene: 1.o Que el mejor postor, o sea, el comprador, oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, agregados a la hipoteca urbana número 191, serie "26", a disposición de los interesados. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Jn.15-9333-v.jl.1.o.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa en el pueblo Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turo doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Acuña de Rosso contra Juan Ferraro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del mes de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al meojr postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 223 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 38.723, señalado con el número 19 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, por donde limita con el solar número 5; por el Noreste, con el número 20 y por el Sudoeste, con el 18. Se previene: 1.o Que el mejos postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por resolución del señor Juez, se deja constancia que es de cargo del comprador el pavimento del frente y saneamiento que pudiera adeudarse.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$36.00 Jn.15-9336-v.jl.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Ubicación inmejorable para granja o quinta. Rematará un lote integrado por 3 Has., 5461 m.2 29, situadas en el paraje conocido por "Depósito de Aguas Corrientes", sobre el camino nacional de Tropas, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Frau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 44.460, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado el 2 de Mayo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, compuesta de tres hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros, con 100 metros de frente al Sudoeste, al camino de las Tropas, 99 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 8; 356 metros 60 centímetros al Sudeste, limítrofe con servidumbre pública y 354 metros 13 centímetros al Nordoeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 1, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.430.55. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Jn.13-9302-v.jn.30.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Chao Pietra con Francisco Peratto y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el paraje conocido por Atahualpa, de este Departamento, cuya fracción es parte del solar señalado con el número 29 de la manzana 3, en el plano trazado por el ingeniero Julio Gasser en los meses de Febrero y Marzo de 1868, compuesta dicha fracción de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga, por 27 metros 49 centímetros, según título, de fondo al Sur, y según certificado de empadronamiento esa línea es de 25 metros 75 centímetros que, por ser esquina, dan frente al Oeste a la calle Caiguá (antes Progreso), lindando, por el Sur, con los señores Debenedetti y Lanchio y por el Este, con Juan Ildefonso Blanco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.40 Jn.13-9271-v.jn.28.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Casita calle Pedro Campbell 1467, casi Palmar. Base: $ 2.400.00. El jueves 6 de Julio a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscripto por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y

un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2 (llamada hoy Pedro Campbell), distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 6 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$45.00 Jn.17-9390-v.jl.5.

ROBERTO COSTAS FACAL

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Juan García Bentancur. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Roberto Costas Facal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga y adquiera, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro, con una superficie de noventa metros cincuenta y seis decímetros noventa y ocho centímetros cinco milímetros y se deslindan así: seis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, a la calle antes Lorea (hoy Pilar Costa), entre la avenida Agraciada y calle India Muerta; seis metros seis centímetros al Sudeste, lindando con Antonio Raffo; catorce metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, con el lote uno, de Enrique Belbussi e igual extensión al Sudoeste, con Juan Anza. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., y que el importe que por pavimento y saneamiento se adeudaren en el momento de la venta, será también de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1425. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.21-9497-v.jl.7.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Boida de Malfatte", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 600.00, de una finca sita en la manzana número 106 de esta ciudad de Rosario, teniendo el terreno 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Doctor Ruperto Borrás, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Antonio Diforni; al Este, con la calle 25 de Agosto por formar esquina; y al Oeste con Leonardo Lesci Viera, padrón 144. Se previene: que no se aceptará oferta que no llegue a la base y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Julio 15 de 1933. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$27.00. Jn.19-9419-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y con la base de ocho mil pesos, de un terreno y su finca, ubicado en esta ciudad, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte, con las hermanas Díaz Kelly; por el Sud, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle 19 de Abril y por el Oeste, con Francisco Santagne y Héctor Etchevehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$29.40 Jn.13-9269-v.jl.6.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, recaída en los autos "Manuel A. Tejería. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante y días siguientes, desde la hora 17 a las 20 y de 21 a 24, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Manuel Tejería, cuya venta se realizará en el local ubicado en la calle Independencia número 579, de esta ciudad, al mejor postor y dinero de contado. — Florida, Junio 22 de 1933. — Gerardo Candán, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-9626-v.jl.5.

RAMON DIAZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de la hora catorce a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de tres hectáreas, cinco mil ciento veintidós decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibos", de esta primera sección, empadronada con el número doscientos treinta y cinco, comprendiando dicha fracción las mejoras en ella existentes, lindando: al Norte, arroyo de los Ceibos por medio, con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, con N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de quinientos dieciocho pesos con treinta centésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.80 Jn.23-9555-v.jl.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Ldo. Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, en los autos rotulados "Tomás Caballero, Catalina Ariton de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber que el día siete del próximo mes de Julio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, manzana 262, empadronada con el número 1877, compuesta de 1845 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Levaggi; por el Sud, con la calle Wáshington; por el Este, con la calle Treinta y Tres Orientales y por el Oeste, con la suc. de San Cora; y B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana 314, empadronada con el número 2252, compuesta de 3872 metros 50 centímetros cuadrados y que tiene 77 metros al Norte, sobre la calle Salto, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sud, con la sucesión Alberti; por el Este, con la calle Misiones y por el C[illegible], con la calle Junta E. Administrativa. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de [illegible] terceras partes del importe de las tasaciones, que fueron de mil quinientos pesos y quinientos pesos, respectivamente: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o d[illegible] misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento [illegible] vil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 14 de 1933. — Da[illegible] E. [illegible]zer, Escribano.

$36.00 Jn.17-9396-v.jl.4.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Ldo. Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa y en el expediente rotulado "Fernando E. Filliol contra Nieves Vidart. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día siete del próximo mes de Julio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre esquina Asamblea, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, con la base de seis mil doscientos ochenta y dos pesos treinta y cinco centésimos, va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana número 362, empadronada con el número 1209, compuesta de 2512 metros 9395 centímetros cuadrados y que tiene 18 metros 04 centímetros al Norte, sobre la calle 18 de Julio; 43 metros 30 centímetros al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; 82 metros 20 centímetros al Este, sobre la calle Libertad y 82 metros 39 centímetros al Oeste, con diversos propietarios. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la deuda existente por concepto de pavimento de hormigón, construído con frentes al inmueble referido, será de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$28.50 Jn.17-9395-v.jl.4.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Ltdo. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rodó y avenida Rincón, respectivamente, y el día ocho de Julio próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil ad hoc don Rogelio C. Mora y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor por precio que exceda de los dos tercios de sus respectivos aforos, los inmuebles ubicados en las calles nombradas, a saber: 1.o A las 10 horas, el solar o lote número 3, que mide 16m.30 de frente al Nordoeste con la calle Rodó, por 28m.15 de fondo al Sudeste, donde linda con el solar número 4; al Nordeste con el lote número 2 de don Fructuoso Goñi Etchenique; y al Sudoeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart, con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil pesos ($ 1.000.00). 2.o A las 10 y 30 el solar o lote número 4, que mide 15m.12 de frente al Nordoeste, sobre la avenida Rincón, por 43m.55 de fondo al Sudoeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Nordoeste con los lotes números 1, 2 y 3 y al Sudoeste con la sucesión Vogt, con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene; con la base de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.466,67). Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de los dos tercios de sus respectivos aforos, fijados para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$42.00. Jn:19-9421-v.jl.5.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Llorens con Cándido B. Porley. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio centro número cuatro de la manzana cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Río Negro; al Oeste, con el sitio dos; al Norte, con más terreno del sitio cuatro y al Sur, con el sitio número cinco. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de mil pesos y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o

del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Jn.13-9254-v.jn.29.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó Doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Poggi. Quiebra", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó, se va a proceder por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un autocamión marca "Ford" A. A, motor número 1609105, padrón R. 89, ocupado en la referida quiebra. Y a los efectos de derecho se hace etsa publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$10.00 Jn.23-9553-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Guillermo Sarser Rosenfeld venderán a los señores Vicente Cascaldi y Manuel Furlano el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, bar y anexos titulado "La Montevideana" y sito en esta capital, con frente a la calle Piedras número 232, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el indicado domicilio dentro del término a que se refiere la ley pertinente. — Montevideo, Junio 12 de 1933.

$5.00 Jn.16-9355-v.jl.5.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Jesús Roig el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la calle Pastor número 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Antonia B. de Lingeri.

$5.00 Jn.16-9337-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Menéndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Canelones número 2805, esquina Ramón Masini, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — José M. Calvo — Menéndez Hermanos.

$5.00 Jn.16-9361-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Menotti Pisciottano mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, denominado "Almacén del Puerto", con sede en la calle Ramón Barbot esquina Treinta y Tres. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo dentro del plazo que marca la ley respectiva, de fecha 26 de Setiembre de 1904, donde les serán satisfechos. — Colonia, Junio 12 de 1933. — José Fernández. — Menotti Pisciottano.

$5.00 Jn.16-9358-v.jl.5.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.

LLAMADO A CONVERSION DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de esta sociedad en la sesión celebrada el día 5 de Mayo próximo pasado, citada a efecto de considerar su liquidación inmediata, cosa que así se resolvió, la Comisión Liquidadora designada cita a todos los señores tenedores de acciones, a fin de que dentro de los 15 días de la fecha se presenten a cancelar las mismas y por las cuales se les entregará el 10 o|o de su valor nominal, en el local social calle Cuareim número 1424.

Se hace presente que vencido dicho plazo los importes respectivos se depositarán en la Oficina de Crédito Público a la orden de dichos tenedores de acciones. — Montevideo, Junio 23 de 1933.

$7.50 Jn.24-9571-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834-36, he contratado vender a favor del señor Cándido Lago la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 954, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Máxima C. de Frattini.

$5.00 Jn.26-9617-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al "Molino y Fideería Campomar, S. A.", el activo y pasivo de nuestro establecimiento que en los ramos de molino harinero, fideería y panadería gira en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Molino Campomar" y bajo la razón social de "Pajean, Methol y Genta", para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso). — Montevideo Junio 22 de 1933. — Alberto Pajean — Alberto Methol. — Emilio J. Genta. — "Pajean, Methol y Genta".

$6.00 Jn.26-9597-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, he prometido vender a don José Misa la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Municipio número 2050, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — José Ceán.

$5.00 Jn.26-9616-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos sobre el salón "El Plata" y mensajerías "Comercio" y "Oliveira", ubicados en la calle Bartolomé Mitre números 1441 y 1443, respectivamente, continuando el señor José Flumini con el salón "El Plata" y el señor Angel Flumini con las mensajerías "Comercio" y "Oliveira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llaman a los acreedores de ambas casas comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el salón "El Plata". — Montevideo, Junio 22 de 1933. — José Flumini. — Angel Flumini.

$6.00 Jn.24-9588-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general sito en la calle Francisco Bilbao número 3800, esquina Melitón González, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Tomás Estellers y retirándose desde la fecha el señor Enrique Martinelli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1933. — Enrique Martinelli. — José T. Estellers.

$5.00 Jn.10-9168-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dohir y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que el socio don Marcos de León, integrante de la misma, ha prometido vender su participación en la dicha sociedad, con excepción de las cuentas a cobrar, al señor Pedro Bellino, debiendo los que tengan créditos contra la misma presentarse con los justificativos correspondientes a reclamarlos en el domicilio de la sociedad, calle Del Plata número 425, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 13 de 1933. — Marcos de León. — Salvador Dohir — Pedro Bellino.

$5.00 Jn.20-9445-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jacher Gedikian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan José de Herrera número 1454, esquina Francisco Bauzá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Toros Gédikian.

$5.00 Jn.10-9167-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras situado en la avenida Millán número 3153, esquina Huidobro, a Maghikia Kechikian, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1933. — Francisco Rizzardini.

$5.00 Jn.12-9237-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Héctor Escudero, calle Bella Vista número 1690, he contratado vender a favor del señor José Tarres el comercio que en los ramos de almacén tenía situado en la calle Tostti número 42 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1933. — Sarkis Sarkisian.

$5.00 Jn.20-9444-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 18 de Junio corriente autorizó el escribano Gilberto S. Braga, he enajenado a favor de la sociedad de esta plaza "A. Monteys y Compañía" el comercio que en el ramo de venta de máquinas de hacer café express y sus derivados de la marca "Romeo" tenía en esta ciudad, en la calle Canelones número 952, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social la firma adquirente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — Antonio Monteys.

$5.00 Jn.20-9457-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Basilio García y Manuel San Martín, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Manuel Pérez.

$5.00 Jn.10-9186-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor le señor Luis Maus la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle San José número 912, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Amancio G. Otero. — Luis Maus.

$5.00 Jn.9-9162-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Troncoso y José Alvarez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1565. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel Costas. — Manuel Troncoso. — José Alvarez.

$5.00 Jn.13-9265-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Francisco Furno la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en el camino Durán y Peyrano, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Carlos Tognazzolo.

$5.00 Jn.29-9561-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que giraba bajo la firma Antonio V. Tourem, en esta ciudad, y por consiguiente, se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus justificativos a la casa número 36 de la calle Larrañaga, a fin de hacerle efectivo su pago dentro del término legal y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1933. — Andrés Arburúas. — A. V. Tourem.

$5.00 Jn.12-9219-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender ante el escribano don Julio Maía, a favor de doña Angela Quintana el negocio de peluquería y perfumería con todas sus existencias que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2483. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Gumersindo Quintana en el establecimiento indicado y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Gumersindo Quintana.

$5.00 Jn.22-9519-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por balance practicado por la oficina de balances del señor Nemesio García Austt, calle Cerrito número 732, he contratado vender a don Bernardo Cabalo los muebles, útiles y mercaderías de la provisión y bar que tengo instalada en la calle Guadalberto Méndez número 1901. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Andrés Domínguez. — Bernardo Cabalo.

$5.00 Jn.22-9511-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Mas ha prometido vender y ceder a Jaime Mas toda su parte indivisa en la panadería que tienen establecida entre el nombrado Juan Mas, Francisco Vila y Antonio Lladó en la avenida Agraciada número 4076 y en la avenida Carlos María Ramírez número 24, de esta ciudad. Los señores Francisco Vila, Antonio Lladó y Jaime Pons continuarán explotando dicho comercio, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo con la misma firma social "J. Mas y Compañía". — Montevideo, Junio 21 de 1933. — Edo. V. Vío Escribano Público.

$5.00 Jn.22-9525-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comanditaria "Orlando y Compañía" vendió a la Sociedad Anónima "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, todas las existencias de sus establecimientos situados en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1... (local de ventas) y calle Olimar número 1376 (fábrica). Por lo tanto, emplazamos a los que se consideren acreedores de la aludida firma enajenante para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado local de ventas en los días y horas hábiles Junio el término legal. — Montevideo, Junio de 1933. — Por "Ferrosmalt", S. A.: Lorenzo Salvo, P... nte. — Ramón P. Díaz, Secretario.

$5.50 Jn.19-9413-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores José Regueiro y Agustín Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garibaldi número 1919, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Manuel Menéndez García. — Alfredo Menéndez García.

$5.00 Jn.19-9415-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eliseo Martínez la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Angel Mera.

$5.00 Jn.14-9187-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 12 de Junio y que giraba en el ramo de café y restaurant bajo la razón de la firma "Font y Compañía", establecido en las calles Amazonas y Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Maure. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1933 — Tomás Font. — Benigno Maure.

$5.00 Jn.14-9301-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio en general que la sociedad "Borduoni y Loureiro", que gira en esta plaza en los ramos de electricidad, con sede en la avenida 18 de Julio número 1621, se ha resuelto disolverla amistosamente. Quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Alfredo Borduoni. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Alfredo Borduoni. — Félix Loureiro.

$5.00 Jn.17-9378-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al público que he prometido vender a don Antonio Ottati mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Pedro Pineyrua número 20 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con sus cuentas a la calle Horacio Areco número 5045. — Montevideo Junio 13 de 1933. — Gregorio Cogan.

$5.00 Jn.16-9344-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gugelmeier y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Constituyente número 1749, esquina Magallanes, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Fernández y desligándose de la misma el señor Arturo B. Gugelmeier. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Arturo B. Gugelmeier. — Francisco Fernández.

$5.00 Jn.14-9311-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Donato Galliteili y Humberto Yllescas la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Coiffeur et la Mode" tengo instalada en la avenida 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Antonio Messano.

$5.00 Jn.14-9295-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con esta fecha se ha constituido una sociedad que girará bajo la razón social de "Suárez y Verde", haciéndose cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos del señor Angel Suárez, sita en la calle Waterloo número 3719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Angel Suárez. — Francisco Verde. — Patrocinio Suárez.

$5.00 Jn.16-9356-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Raimondi y Macció" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jorge Raimondi, debiendo presentarse los acreedores en la calle Porongos número 2201. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — José Macció. — Jorge Raimondi.

$5.00 Jn.16-9347-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto en esta ciudad, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De la Barrera, Pernas y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 366, para la explotación del ramo de tejidos y anexos, quedando el activo de la misma a cargo del señor Marcelino E. Cabrera. — Marcelino E. Cabrera. — Julio B. Pernas. — F. de la Barrera.

$5.00 Jn.14-9290-v.jl.3.

ARREGLO PRIVADO

Entre la firma "González y Compañía", establecida en la calle Uruguay número 951, que gira en esta plaza en el ramo de zapatería "Casa Suárez" y sus acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., hace esta publicación a su pedido, para que cualquiera persona que se considere acreedora de la firma "González y Compañía", se entreviste con el señor Arturo Macció en su escritorio, calle Buenos Aires número 400 — Montevideo, Junio 21 de 1933.

$5.00 Jn.22-9524-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Alejandro Soto el negocio que con el nombre de "Provisión Soto" tenemos establecido en la casa número 553 de la calle Uruguay, de esta ciudad, quedando a cargo del adquirente el activo y el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos también a nuestros acreedores para presentar se con los justificativos de sus créditos y dentro de treinta días en el domicilio indicado. — Salto, Junio 10 de 1933. — Donato Soto y Compañía.

$5.00 Jn.21-9486-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salgueiro Amorín y Manuel Salgueiro Sío la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 216, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1933. — Hipólito Hermida.

$5.00 Jn.21-9475-v.jl10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Juan A. Dalier la casa de comercio en el ramo de talabartería, situada en esta ciudad, calle Libres número 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Román Dalier. — Juan A. Dalier.

$5.00 Jn.21-9474-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y Manuel San Martín", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José San Martín y desligándose de la misma el señor Manuel San Martín. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Manuel San Martín. — José San Martín.

$5.00 Jn.14-9300-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Montevideo ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Silvera y Rodríguez" giraba en el paso de los Talas, novena sección judicial del Departamento de Rocha. Con exclusión de los bienes adjudicados al señor Florentino D. Silvera Méndez, en pago de sus derechos, el activo y pasivo social ha quedado a cargo del señor Domingo Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 22 de 1933. — F. D. Silvera Méndez. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.12-9213-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora doña Ana L. de Dean mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Angel Alberto Pizano. — Ana L. de Dean.

$5.00 Jn.12-9203-v.jl.1.o.

URRETA, SOCIEDAD ANONIMA

Salto (Uruguay)

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 28, 30, 36 y 39 de los estatutos, se convoca a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de algunos artículos de los estatutos.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 27 del corriente mes, a las 17 horas, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Junio 7 de 1933. — El Directorio.

$10.40 Jn.9-9161-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugllia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francis**c**o.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra, José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vio B.o: **Peña...** Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**

9103-Pte.Jn.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores José Rial Alonso y Manuel González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José, Claudio y Delfino Alonso.

$5.00 Jn.8-9120-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que con el objeto de explotar el establecimiento en los ramos de panadería y anexos, denominado "Río D'Or", sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3475, teníamos concertada. La sociedad se considerará disuelta desde el 28 de Febrero último. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Francisco Matto. — Montevideo, Junio 5 de 1933. — Francisco Matto. — Celestino González.

$5.00 Jn.8-9111-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 31 de Mayo próximo pasado, que autorizó el escribano señor Federico Prando, he vendido a don Pedro Ducombs mi establecimiento de panadería titulado "Panadería Taibo", situado en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores comparezcan dentro del término legal a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Baldomero Elías Taibo. — Pedro Ducombs.

$5.00 Jn.8-9102-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Rodríguez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Nazaret Gayezian.

$5.00 Jn.8-9110-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco González la carnicería que tengo instalada en la calle García de Zúñiga número 3984, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1933. — Francisco González. — Carmelito Cecilia.

$5.00 Jn.8-9095-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre al público y comercio que por compromiso suscripto hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, Francisco Franco prometió en venta a Juan D. Ferreira el negocio establecido en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Misiones, en el ramo de salón de lustrar calzado y peluquería. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Francisco Franco. — Juan D. Ferreira.

$5.00 Jn.19-9412-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Zelman Sokol y Hirsz Prusak, hacen saber al público que por contrato firmado hoy hemos disuelto de común acuerdo la razón social que giraba en esta ciudad, calle Brasil número 893, sin contrato, denominada "Prusak y Sokol", en los ramos de fábrica de soda y gaseosa, quedando el activo y pasivo de dicha fábrica a cargo del socio señor Hirsz Prusak. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1933. — Hirsz Prusak. — Zelman Sokol.

$5.00 Jn.19-9403-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, con la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, disolver la sociedad que habíamos celebrado con éste y que giraba bajo la razón social de "Farmacia Iruleguy - Rafuls", quedando a mi cargo el activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1933.

$5.00 Jn.12-9216-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público general que he prometido vender a los señores Isidoro Padin y Aure Malde, comercio que en el ramo de carnicería, demás negocios similares y anexos tengo establecido en la número 1301 de la calle Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos d sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — León Senatore.

$5.00 Jn.19-9411-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Cardarelle y Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón tengo establecida en las calles Turquía y Perú, en la Villa del Cerro, haciéndose cargo del activo la firma compradora A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 809, dond se les abonarán. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — José Gardarelle (hijo) y Compañía.

$5.00 Jn.8-9093-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Luz y Vida Remember de Fernández el negocio que en el ramo de corsetería tengo instalado en la avenida General Flores número 2411, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Domingo Rodríguez.

$5.00 Jn.8-9089-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña Ana Berbiaie la casa de pensión (pensión de artistas) que tengo establecida en la calle Andes número 1365, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Albino Gariglio.

$5.00 Jn.10-9169-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Juan Pedro Iriarte la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén y anexos, en "El Soldado", 3.a sección de Lavalleja. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 16 de 1933 — Bartolo Iriarte — Juan Pedro Iriarte.

$5.00 Jn.7-9098-v.jn.27.

"LA CIGARRERA URUGUAYA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose suscrito la cantidad de acciones requeridas para la realización de la asamblea extraordinaria citada para el 24 de Junio, convócase para el sábado 8 de Julio en su local, calle Río Negro número 1641, a las 15 horas. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe de la Comisión designada para realizar la liquidación de la Sociedad y resolución a adoptarse sobre el mismo punto; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 del estatuto social, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría. — El Directorio.

$4.80 Jn.23-9552-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Bernardo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — José Cotelo. — Jesús Bernardo.

$5.00 Jn.17-9393-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo F. Ribero, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jesús García y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús García. A los efectos legales hacemos esta publicación.

$5.00 Jn.24-9594-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad con el señor Antonio Rodríguez para explotar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.9-9158-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Pons el comercio que en el ramo de comestibles en general explotamos en esta Capital, en el local de la calle Hocquart número 1765 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Domingo Bellizzi. — Juan Vigilante.

$5.00 Jn.13-9247-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Susana Natan el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 1125. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Peatone y Levi.

$5.00 Jn.15-9315-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Francisco Suruda y Haim Veiberg el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Polonia número 370 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — Isidoro Bilinski.

$5.00 Jn.20-9460-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Testimonio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D) parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado en los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduana de 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los trescientos gramos de papel impreso en tinta de más de un color que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 9610.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados. Considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D) parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección resuelve:

Declarar el comiso de los dos kilos de cinta de algodón con impresión que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al emplado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas Interino, Contador don José P. Fort, en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 9611.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 307

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn.27-9637-v.jl.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pablo A. Hernández se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, que, partiendo de campos de propiedad de doña Juana Catalina de Larrobla, atraviesa los predios del nombrado Hernández, de su hermano Aquilino Hernández, Marzio S. Marella y Dictino Martínez, para desembocar e nel camino que, partiendo de la proximidad del arroyo Luján, del que conduce al Salto, va por la picada del Médico hasta Cerro Travieso.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Hernández, simpre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Junio 20 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Jn.27-9643-v.jl.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CASAO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña HERMELINDA SILVERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4367-v.jl.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TOCCI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña ELISA MAIDANI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en

Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4368-v.jl.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABAL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1583, y doña CARMEN ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.jl.4.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BACCINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Minas número 1347, y doña MARIA CATALINA GRANDIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bararacco. Solicita la venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Virginia Devotto de Badaracco y a sus hijos legítimos María, Agustina, Antonio y David Badaracco a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.27-9640-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-9641-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cornelia Darriulat de Guelmo y don Artenio o Artemio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-9642-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-9636-v.jl.7. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicanor González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.27-9644-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Flutchanz de Esnaola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 24 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.27-9639-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1933. — Número 174. — Mateo Brunet y Compañía, solicita que la Viuda de Quintela e Hijos sean declarados en quiebra", se hace saber que la firma comercial "Viuda de Quintela e Hijos", de Cardona, de este Departamento, han sido declarados en estado de quiebra, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes, libros o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.27-9645-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido a don Ramón Olivera el salón "Franco - Americano", calle Colón número ...., debiendo presentarse los créditos en el mismo dentro de treinta días. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1933. — Próspero Peyrelongue. — Juan Retamosa.

$5.00 Jn.27-9658-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico "El Aguila", sito en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), habiendo convenido rematar todas las maquinarias y útiles de trabajo de pertenencia de la sociedad. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos den tro del plazo de treinta días en la calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$5.00 Jn.27-9635-v.jl.17.

DISOLUCION Y TRANSFORNACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de artículos de construcción de fibro cemento gira bajo la firma de "Laures y Compañía", constituída entre los firmantes Pedro L. Laures y Armando Laxalde, en escritura de once de Noviembre de 1932 ante el escribano Juan R. Domínguez, pasando todo su activo a poder del socio don Armando Laxalde, quien aportará dicho activo a la constitución de una sociedad de capital limitado, que será constituída bajo la firma de Fábrica Nacional de Tabiques Limitada. En consecuencia, se cita a todos los que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se consideren con algún crédito a reclamar contra la sociedad o sus miembros comparecientes o con algún derecho a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Castillos número 2568, de 9 a 11, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$8.00 Jn.27-9646-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se han presentado para su inscripción, los siguientes estatutos:

Certificado de incorporación de la

"Warner Bros. Pictures of Uruguay. Inc."

Primero. El nombre de la Corporación es "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.".

Segundo. La Oficina Matriz en el Estado de Delaware está situada en West Tenth Street número cien en la ciudad de Wilmington, Distrito de New Castle. El nombre y domicilio de su agente residente es "The Corporation Trust Company", West Tenth Street número cien, Wilmington, Delaware.

Tercero. La naturaleza de los negocios, objetos o propósitos que tramitará, fomentará o realizará, son:

1) Dirigir y realizar los negocios de fabricación, distribución, permuta, compra, adquisición, posesión, preparación, aceptación, importación, exportación, venta, presentación concesión, arrendamiento, otorgamiento de licencias para el uso, tráfico y negociación en general, respecto de cuadros de movimientos de todas clases, naturaleza y descripción, incluyendo rostros, películas de rostro, películas fotográficas, tanto negativas como positivas, de objetos en movimiento u objetos en reposo; dirigir y realizar los negocios de fabricación compra, venta, importación, exportación, concesión, arrendamiento, licencias a terceros para usar aparatos de proyección, instrumentos fotográficos, cámaras y todos los accesorios utensilios, dibujos y aparatos pertenecientes a fotografías inmóviles o animadas y a los negocios cinematográficos en general, incluyendo cualquiera y todo desarrollo de negocios incidentales o los cuales se estimen capaces de ser desarrollados incidentalmente a éstos; dirigir y realizar los negocios de permuta de cuadros y películas en movimiento, en cualquiera y todas sus ramas.

2) Realizar el negocio de propietarios de teatros, salas de conciertos, proveedores de diversiones públicas y suministrar, contratar y emplear actores, bailarines, cantores, actores de variedades atletas y artistas teatrales y músicos, y producir y presentar al público toda clase de espectáculos, exhibiciones y diversiones usuales o excepcionales, que deban o puedan ser presentados en los teatros, salas de conciertos u otros sitios de diversiones públicas o privadas.

3) Comprar, poseer, producir y presentar y conceder licencia a otros para producir y presentar piezas teatrales, cuadros en movimiento dramas, comedias musicales, sainetes y óperas y adquirir y mantener, vender, ceder y transferir piezas y óperas de propiedad literaria o no.

4) Tener una o más oficinas, realizar todas o cualesquiera de sus operaciones y negocios y sin restricción o límite en cuanto a su valor; comprar o de otra manera adquirir, mantener, poseer, sostener, hacer funcionar fomentar, vender, arrendar, permutar, alquilar transferir, hipotecar o de otra manera enagenar y negociar en propiedades muebles e inmuebles de cualquier clase y descripción y en cualquiera de los Estados, Distritos, Territorios o Colonias de los Estados Unidos de América, la República Oriental del Uruguay y en cualquiera otros países extranjeros con sujeción a las leyes de dichos Estados, Distritos, Territorios, Colonias o países.

5) Solicitar, obtener, comprar o de otra manera adquirir cualquiera y toda clase de patentes, propiedades literarias, patentes de invención, licencias, marcas de fábrica y nombres de comercio, etiquetas marcas, dibujos y sus similares que puedan ser utilizados o que puedan ser aptos para ser utilizados en cualquiera de los objetos de la Corporación; y utilizar, ejercer, fomentar, conceder licencias respecto de ellas, vender, negociar y permutar y de otra manera hacerse cargo de las mismas o de cualquiera de ellas.

6) Adquirir sus propios títulos u otras obligaciones o acciones de su capital y, de tiempo en tiempo, revenderlos, en la extensión y forma y bajo las condiciones

que la Junta de Directores estime convenientes.

7) Tomar dinero en préstamo y hacer y emitir vales bonos, obligaciones hipotecarias, obligaciones y pruebas de adeudo de todas clases, ya sean garantidas por hipoteca, prenda o de otra manera, sin límite en cuanto a su monto, para el cumplimiento de cualquiera de los objetos y propósitos expresados en el presente, incluyendo la adquisición de la clientela y el activo y la aceptación del pasivo de cualesquiera otros negocios y en general hacer y ejecutar convenios y contratos de cualquier clase y descripción y con cualquier otra corporación o corporaciones, ya sean públicas o privadas y cualquier asociación, compañía, persona o corporación política.

8) Hacer todos o cualesquiera de los actos y cosas antes mencionados en la misma extensión y tan plenamente como las personas podrían o pudieran hacerlo y hacer toda y cualquier cosa que sea necesaria, conveniente y apropiada para el cumplimiento de cualesquiera de los propósitos u obtención de cualquiera de los objetos o facultades expresadas en el presente, ya sea dentro del Estado de Delaware o en cualquier parte del mundo, como principales, agentes, contratistas o de otra manera, ya sean solos o conjuntamente o asociados con cualquier otra corporación, ya sea pública o privada o cualquier asociación, compañía persona o corporación política.

9) Las cláusulas que anteceden deben ser interpretadas como objetos, propósitos y facultades independientes; y por el presente se establece expresamente, que la enumeración de las facultades específicas que anteceden no deberán tomarse como límite o restricción en forma alguna de las facultades de esta Corporación.

Cuarto. El número total de acciones del capital que esta Corporación estará autorizada a emitir es de treinta acciones y el valor a la par de cada una de estas acciones es ($ 100) cien dólares, ascendiendo en conjunto, a ($ 3.000) tres mil dólares.

Quinto. El monto del capital con el cual la Corporación empezará sus negocios es de ($ 1.000) dólares.

Sexto. Los nombres y sitios de residencia de los asociados es el siguiente: nombres y residencias: G. S. Peabbles, Wilmington, Delaware. L. E. Gray, Wilmington Delaware. L. H. Herman, Wilmington, Delaware.

Séptimo. Esta Corporación tendrá existencia perpetua.

Octavo. Los bienes particulares de los accionistas no estarán obligados al pago de las deudas sociales, en ningún caso, ni por ninguna extensión, cualquiera que sea.

Noveno. El número de Directores de la Corporación, que nunca será menor de tres, se fijará y de tiempo en tiempo, podrá ser alterado en la forma dispuesta por los estatutos y actuarán como Junta. La Junta de Directores tendrá la dirección y administración general de los negocios y asuntos de la Corporación, en la forma dispuesta por este certificado y por los estatutos y tendrá la facultad de alterar, corregir o anular cualquiera de sus disposiciones.

Décimo. No se invalidará ningún contrato o transacción en razón del interés directo o indirecto de parte de cualquier Director de la Corporación que tenga en ese contrato, a condición de que ese interés sea revelado a los demás Directores. Ningún Director o Directores que haya revelado ese interés contrario será responsable para con la Corporación o cualquier accionista o acreedor de ella, ni para con ninguna otra persona, por las pérdidas incurridas por ese contrato o transacción ni en razón del mismo, y ningún Director o Directores estará obligado a dar cuenta de las ganancias o utilidades realizadas por él.

Undécimo. En virtud del voto afirmativo de los poseedores de, por lo menos, la mayoría del capital emitido y pendiente con facultad de votar, dado en una Asamblea de Accionistas, debidamente convocada para este objeto, o cuando sea autorizado por consentimiento escrito de una mayoría, por lo menos, de los tenedores del capital emitido y pendiente, con facultad de votar, la Junta de Directores tendrá facultad y autorización en cualquier reunión para vender arrendar o permutar todas las propiedades y el activo de la Corporación, incluyendo su clientela y sus franquicias sociales bajo las cláusulas y condiciones que la Junta de Directores estime conveniente y en favor de los intereses de la Corporación. Esta Corporación en sus estatutos podrá conferir facultades a sus Directores, además de las antes mencionadas y en virtud de las facultades y autorizaciones expresamente conferidas por la ley. Tanto los accionistas como los Directores tendrán facultad, si los estatutos así lo disponen, para celebrar sus reuniones y tener una o más oficinas dentro o fuera del Estado de Delaware y llevar los libros de la Corporación (con sujeción a las disposiciones de las leyes), fuera del Estado de Delaware, en los sitios que de tiempo en tiempo designe la Junta de Directores.

Duodécimo. Esta Corporación se reserva el derecho de modificar, alterar, cambiar o derogar cualesquiera de las disposiciones contenidas en este certificado de incorporación, en la forma que actualmente o en adelante prescriba la ley y todos los derechos conferidos a los accionistas por el presente están sujetos a esta reserva.

Nosotros los abajo firmados, siendo cada uno de los asociados más arriba nombrados, con el objeto de formar una corporación para hacer negocios tanto dentro como fuera del Estado de Delaware y en virtud de la ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, que es el capítulo sesenta y cinco del Código Revisado de Delaware y las leyes que lo modifican y suplementan, hacemos este certificado y declaramos y certificamos por el presente que los hechos aquí establecidos son verdaderos y en fe de conformidad, firmamos y sellamos el presente, en este día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — C. S. Peabbles. (Hay un sello). — L. E. Gray. (Hay un sello). — L. H. Herman. (Hay un sello). — En presencia de Harold E. Grantland.

Estado de Delaware. — Distrito de New Castle. — SS. Recuérdese que en el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, por ante mí, Harold E. Grantland, Escribano Público del Estado de Delaware, comparecen personalmente: C. S. Peabbles, L. E. Gray y L. H. Herman, partes interesadas en el certificado de incorporación que antecede, a quienes conozco personalmente e individualmente reconocen que dicho certificado es respectivamente acto y escritura de los firmante y que los hechos en él establecidos, son verdaderos. Dado bajo mi firma y sello de oficio en el día y año arriba mencionados. — Harold E. Grantland, Escribano Público. — Harold E. Grantland. Escribano Público nombrado el once de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Estado de Delaware. — Término: dos años.

Estado de Delaware. — Secretaría de Estado. — Yo, Charles H. Grantland, Secretario de Estado, del Estado de Delaware por el presente certifico que lo que antecede es copia fiel y exacta del certificado de incorporación de la "Warner Bros. Pictures of Uruguay. Inc.", tal como ha sido recibido y registrado en esta oficina el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres de nuestro Señor, a las diez horas. En testimonio de lo cual, firmo el presente y le fijo el sello oficial de Dover, en este día veinte de Febrero del año mil novecientos treinta y tres de nuestro Señor. — (Firmado) Charles H. Grantland, Secretario de Estado. — Hay un sello indescifrable

Sigue la legalización de la firma del señor Charles H. Grantland, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Nueva York.

Estatutos de la "Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc."

Oficinas

Uno. Además de la Oficina Matriz en la ciudad de Wilmington Estado de Delaware, la Corporación podrá tener oficinas en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York y en cualesquiera otros sitios que la Junta de Directores, de tiempo en tiempo determine.

Sello

Dos. El sello social deberá llevar inscripto el nombre de la Corporación, el año de su constitución y las palabras "Sello Social — Delaware". Este sello se fijará a todo instrumento que lo requiera, por cualquier funcionario de la Corporación, cuando lo autoricen así estos estatutos o la Junta de Directores.

Asambleas de accionistas

Tres. Todas las Asambleas de accionistas se celebrarán en la oficina de la Corporación, en la ciudad de Nueva York.

Cuatro. La Asamblea anual de accionistas después del año mil novecientos treinta y tres, se celebrará el día primero de Octubre de cada año si no es día feriado legal y si es feriado legal, entonces en el día hábil siguiente a las catorce horas, para la elección de Directores y tramitación de cualesquiera otros asuntos que hayan sido debidamente sometidos a la Asamblea. No se necesitará aviso para la Asamblea anual.

Cinco. Las asambleas anuales de accionistas, podrán ser convocadas por el Presidente y deberán ser convocadas por el Presidente o el Secretario, a pedido de la mayoría de la Junta o de los poseedores de una mayoría del capital pendiente por aviso escrito, remitido por correo por lo menos cinco días antes de la reunión, estableciendo el día y hora, sitio y los asuntos a tratarse.

Seis. En las Asambleas anuales o especiales, cada accionista tendrá derecho a un voto que puede ser dado en persona o por apoderado, por cada acción del capital registrada en su nombre, desde veinte días antes de la elección excluído el día de la elección. La mayoría del capital constituirá quórum y si no estuviera presente o representado, la Asamblea será transferida de una fecha a otra, sin más aviso que el anuncio hecho en la Asamblea, hasta que se obtenga el quórum. Todas las elecciones y todas las cuestiones serán resueltas por pluralidad de votos.

Directores

Siete. La Junta se compondrá de tres Directores elegidos por los accionistas en la Asamblea anual, para actuar durante un año y hasta que sus sucesores sean electos o designados y habilitados. Los Directores no necesitan ser accionistas. No recibirán compensación en su capacidad de Directores.

Ocho. La Junta de Directores tendrá la dirección y administración general de las propiedades, negocios y asuntos de la Corporación. La Junta tendrá además de las facultades conferidas por el certificado de incorporación y por estos estatutos, todas las demás facultades que por la ley, por el certificado de incorporación o por estos estatutos no se ordene o exija que sean ejercidas por los accionistas.

Nueve. Los Directores, recientemente electos se reunirán en la fecha y sitio fijado por los accionistas en la asamblea anual, para el objeto de designar un Presidente y un Vicepresidente de entre su propio número y un Secretario y un Tesorero que no es necesario que sean miembros de la Junta. La Junta podrá también nombrar Vicepresidente, Secretarios Auxiliares y Tesoreros Auxiliares, adicionales. El Secretario y el Tesorero pueden ser una misma persona, y el Vicepresidente puede desempeñar al mismo tiempo el cargo de Secretario o Tesorero. Los Directores podrán también tratar cualquier otro asunto en la reunión anual de la Junta.

Diez. Las sesiones regulares de la Junta podrán ser celebradas sin aviso en la fecha y sitio que, de tiempo en tiempo, sean determinados por la Junta.

Once. Las sesiones especiales de la Junta podrán ser convocadas por el Presidente con tres días de aviso a cada Director, ya sea personalmente, por correo o por telegrama; las reuniones especiales serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, en la misma forma y con el mismo aviso a pedido por escrito de dos Directores.

Doce. En todas las reuniones de la Junta será necesaria y suficiente la presencia de dos Directores para constituir quórum para la resolución de asuntos.

Trece. En cualquier reunión, la Junta podrá designar otros funcionarios y agentes bajo las condiciones y con las facultades y deberes que la misma Junta determine.

Catorce. La Junta fijará los sueldos de todos los funcionarios y agentes, y la duración del ejercicio de sus cargos y tendrá la facultad de destituir a cualquier funcionario o agente y llenar toda vacante creada por cualquier razón por el voto afirmativo de la mayoría de la totalidad de la Junta.

Quince. Las vacantes que ocurran en la Junta de Directores, por cualquier razón que sea, podrán ser llenadas por los Directores restantes, aun cuando sean menos del quórum.

Funcionarios

Dieciséis. Las facultades y deberes de los funcionarios de la Corporación, que más adelante se especifican, estarán subordinados a la facultad de la Junta de Directores para prescribir, cambiar o modificar por resolución debidamente adoptada, las facultades y deberes de los funcionarios y agentes para cualquier asunto o transacción particular. A falta de esa resolución de la Junta las facultades y deberes que más adelante se especifican, se considerarán en pleno vigor y efecto.

El Presidente

Diecisiete:

A) El Presidente será el funcionario ejecutivo en jefe de la Corporación; presidirá todas las Asambleas de accionistas y reuniones de Directores. Tendrá la dirección general y activa de los negocios de la Corporación y verá que se dé cumplimiento a todas las órdenes y distribuciones de la Junta.

B) El Presidente tendrá facultad para designar agentes que representen la Corporación en los países extranjeros y otorgar instrumentos de poder a su favor, con el objeto de fomentar y proteger los intereses sociales.

C) El Presidente tendrá la facultad de designar apoderados judiciales, con el objeto de cobrar deudas pagaderas a la Corporación otorgándole las facultades necesarias sobre el particular, incluyendo la facultad de arreglar y someter a arbitraje las deudas en discusión.

El Vicepresidente

Dieciocho. Los Vicepresidentes, en el orden de su antigüedad, en ausencia o inhabilitación del Presidente, cumplirán los deberes y ejercerán las facultades del Presidente y ejecutarán otros deberes que la Junta de Directores prescriban.

El Secretario

Diecinueve. El Secretario asistirá a todas las sesiones de la Junta y a todas las Asambleas de los accionistas, registrará los votos y las actas de todos los procedimientos, en un libro llevado a ese efecto. Dará o hará que se dé aviso de todas las Asambleas de

accionistas y reuniones de la Junta de Directores y desempeñará cualesquiera otros deberes que le sean impuestos por la Junta de Directores o el Presidente, bajo cuya superintendencia estará.

El Tesorero

Veinte. El Tesorero tendrá la custodia de los fondos y valores de la Corporación y llevará cuentas completas y exactas de los ingresos y egresos en libros petrenecientes a la Corporación y depositará todos los dineros y otros efectos de valor en nombre y al crédito de la Corporación, en los depositarios que sean designados por la Junta de Directores. Rendirá al Presidente y a los Directores en la reunión regular de la Junta o siempre que le sea pedido, cuenta de todas sus transacciones como Tesorero y de las condiciones financieras de la Corporación.

Los deberes de los funcionarios pueden ser delegados

Veintiuno. En caso de ausencia de cualquier funcionario de la Corporación o por cualquier otra razón que la Junta estime conveniente, la Junta delegará todas o cualesquiera de las facultades o deberes que en ese momento tenga ese funcionario, en otros funcionarios o en cualquier Director, a condición de que concurra la mayoría de la Junta íntegra.

Año fiscal

Veintidós. El año fiscal empezará el domingo siguiente al último sábado de Agosto de cada año.

Reformas

Veintitrés. La Junta de Directores por el voto de la mayoría de la totalidad de la Junta, en cualquier sesión, podrá alterar o reformar estos estatutos pero toda alteración o reforma hecha así, puede ser derogada ya sea por los Directores o por los accionistas.

Resolución adoptada por la Junta de Directores de la "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

Se resuelve: Que esta Corporación abra una sucursal en Montevideo, República del Uruguay y que se solicite de las autoridades competentes el registro de la Corporación de acuerdo con la ley, y se resuelve además: Que se autorice y faculte al señor Karl G. Mac-Donald, Vicepresidente de esta Corporación y por el presente se le autoriza y faculta para hacer todas las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la precedente resolución nombrando un agente o agentes para que represente a la Corporación otorgándole las facultades que a su discreción considere necesarias o convenientes para los propósitos mencionados y para hacer cualesquiera y todas las cosas necesarias para cumplir con las leyes de la República del Uruguay".

En castellano. Certificación: En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres. Ante mí, **Manuel P. Rivera,** Abogado y Notario público, y en presencia de los testigos hábiles que se nombrarán, personalmente comparece el señor **Isador Levinson,** mayor de edad, soltero, abogado de profesión y vecino de la ciudad de Nueva York, quien concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Vicesecretario de la Sociedad Anónima **"Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.",** debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina matriz en la ciudad de Wilmington, Delaware. Dicho señor me entrega en este acto una primera copia de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad certificada por el Secretario de Estado de Delaware, ser copia exacta del original, la cual se agrega a este documento como anexo "A" y por la cual yo, el Notario, certifico que dicha Sociedad está legalmente establecida y funciona legalmente en la fecha del presente otorgamiento, en virtud de, y de acuerdo con las leyes de dicho Estado de Delaware. El compareciente también me entrega una copia de los estatutos de dicha Sociedad, debidamente adoptados por los incorporadores de la misma en la Junta celebrada el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres y una copia del acuerdo adoptado por el Consejo de Directores en la Junta celebrada el mismo día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres con asistencia del quórum legal, las cuales se agregan a este documento como anexos "B" y "C" respectivamente.

El compareciente certifica que las copias de los estatutos y del acuerdo que se agregan como anexos "B" y "C" son copias exactas de los originales en el libro de actas que están en la fecha de este otorgamiento en completo vigor. Yo, el Notario, doy fe que he comparado la copia de los estatutos y del acuerdo con sus originales en el libro de actas que tengo ante mí, y que las mismas son copias exactas de los documentos originales. El compareciente declara que su autoridad para otorgar esta certificación se comprueba con el hecho de haber sido debidamente elegido Vicesecretario de esta Sociedad en la Junta del Consejo de Directores de la misma, debidamente celebrada con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres con asistencia del quórum legal, y que sigue en el desempeño de sus funciones y que como Vicesecretario tiene juntamente con el Secretario de la Sociedad en su custodia el libro de actas y otros documentos originales, de todo lo cual yo, el Notario, después de haber examinado el acta original de dicha Junta del Consejo y los poderes y deberes del Secretario y Vicesecretario en los estatutos, doy fe. Leído que le fué este instrumento a dicho señor **Isador Levinson,** por mí el Notario, y la fuerza legal de sus cláusulas habiéndole sido explicada, declaro que comprendía las mismas y sus efectos legales y firmó este documento en mi presencia y en presencia de los testigos Karl G. Macdonald y J. L. Wallace, mayores de edad, y vecinos de la ciudad de Nueva York, de todo lo cual certifico y doy fe. — (Firmado) Isador Levinson, Vicesecretario de la "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.". — Hay un sello que dice: "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.". — Sello Social. — 1933. — Delaware". — Testigos: (firmados) Karl G. Macdonald. — J. L. Wallace. — (Firmado) Manuel P. Rivera, Escribano Público.

Manuel P. Rivera, Escribano Público del Distrito de Nueva York. — Secretaría del Distrito de Nueva York número 252. — Registro número 4—R—372. — La Comisión expira el 30 de Marzo de 1934. — Estado y Distrito de Nueva York. — Veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Hay un sello que dice: "Manuel P. Rivera. Escribano Público, — Distrito de Nueva York".

En inglés: Estado de Nueva York. — Distrito de Nueva York. — SS. — Número veinticinco mil trescientos setenta y tres. — Serie D. — Yo, Daniel N. Finn, Secretario de la Suprema Corte de dicho Distrito la que también es Corte de Registro y tiene su sello, por el presente certifico que Manuel P. Rivera, cuyo nombre está suscripto en la declaración o certificado de prueba o reconocimiento del anexo instrumento y está escrito en el mismo, era en la fecha de tomar dicha declaración o prueba y reconocimiento, Escribano Público del mencionado Distrito, debidamente comisionado, jurado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar declaraciones y administrar juramentos para ser usados en cualquier Corte del referido Estado y para objetos generales y también para tomar reconocimientos y pruebas de escrituras de traslaciones de dominio por tierras, fincas o heredades en dicho Estado de Nueva York. Certifico además que conozco bien la escritura del mencionado Escribano Público y realmente creo que la firma de dicha declaración o certificado de prueba o reconocimiento, es auténtica. En testimonio de ello, firmo y fijo el sello de dicha Corte y Distrito, en este día veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — (Firmado) Daniel E. Finn, Secretario. — Hay un sello que dice: "Sello de Nueva York".

Sigue la legalización de la firma del señor Daniel E. Finn, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York.

El infrascripto, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión castellana deja copia en su Registro anotada con el número 21.834. — Montevideo, Marzo 20 de 1933.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — Eduardo Blanco Acevedo.

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", de Delaware, Estados Unidos, autorizan la instalación de una sucursal en Montevideo. El capital **total** autorizado de la Compañía es de 3.000 dólares, siendo 1.000 dólares el monto con el cual puede empezar sus negocios y de esta suma destina $ 1.000 uruguayos para la Sucursal Montevideo. Como por el artículo 7.o la Sociedad tendrá existencia perpetua, convendría establecer un plazo de duración para la sucursal a instalar (artículo 406 del Código de Comercio). Por lo demás, corresponde se tome nota de estos estatutos pudiéndose, a juicio de esta Inspección, autorizar su funcionamiento previa la tramitación del caso. Saludo al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Señor Ministro: También considera el suscrito, que debe establecerse plazo para la sucursal a instalarse en el país, porque al indicar el artículo 406 del Código de Comercio, que el acto por el que se forma la sociedad anónima, "debe expresar... el tiempo de su duración", implica que debe determinarse de antemano, a lo menos, el plazo inicial, puesto que los accionistas pueden prorrogar la duración de la sociedad. Y se refiere el Fiscal, a la sucursal, porque, de acuerdo con la doctrina y nuestra jurisprudencia administrativa, las personas jurídicas regularmente constituídas en su país de origen, deben ser reconocidas en todas partes como tales, bajo las reservas que impone el orden público, de modo que como el Poder Ejecutivo no tiene por qué aprobar estos estatutos, sino autorizar la instalación de la sucursal en el país siempre que sean lícitos el objeto y fines de la Sociedad Matriz, para lo cual es obvio que deban analizarse los estatutos; no se le puede obligar a modificarlos, por lo que lo único que puede y debe hacerse es someter a un plazo determinado la autorización para el funcionamiento de la sucursal a instalarse en nuestro país, sin perjuicio de que una vez vencido el término de la autorización, si la Sociedad lo desea, puede otorgársele otro. El plazo a concederse, podrá ser el término de cincuenta años y con el cual está de acuerdo el interesado, por lo que puede así establecerse, sin más trámites. Siendo por otra parte, lícitos el objeto y fines que persigue la Sociedad Anónima norteamericana "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", corresponde acordársele la autorización que solicita para instalar una sucursal en el país, y que se requiere de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 405 del Código de Comercio, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones de orden legal y administrativo vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos, y debe dársele a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención pertinente. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se devuelvan los originales de los mismos, previa entrega de copias auténticas y que se expidan los testimonios del caso, a objeto de que se cumpla con lo prevenido por el artículo 407, inciso 1.o del Código citado; y se dirigirá la comunicación pertinente al Ministerio de Instrucción Pública de conformidad a lo estatuído por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — (Firmado) Antonio M. Pittaluga.

Carpeta N.o 11911|1933. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Vista la gestión de la "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc. S. A.", solicitando autorización para el funcionamiento de una sucursal en el país y a fin de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines a que dedicará sus actividades la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presentan y con la observación formulada por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en el sentido de que el plazo a concederse para dicha sucursal es por el término de cincuenta años, aceptada por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes estableciéndose con un capital de $ 1.000.00. De acuerdo con lo informado por la citada Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, la Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Tomar nota de los estatutos de la sucursal de la Sociedad Anónima norteamericana "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", y conceder la personería jurídica que solicita con la observación a que se ha hecho referencia y que ha sido aceptada por los interesados, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sucursal, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Es copia conforme. — (Firmado) D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Inscripto con el número 7 del folio 41 vuelta al folio 53 vuelta del Tomo 2.o del Registro Público de Comercio a mi cargo. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Wilson, por la Sociedad Anónima "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S. me presento y expongo:

Que según lo acredito con el testimonio de los estatutos acompañados funciona en la ciudad de Delaware, Estados Unidos de América, la Sociedad Anónima denominada "Warner Bros. Pictures of Uruguay, Inc.", cuyos objetos se detallan en los estatutos referidos. Ahora bien, señor Ministro; habiendo la Sociedad que represento resuelto instalar en el país una sucursal, vengo, de conformidad a lo establecido en el artículo 505 del Código de Comercio a solicitar de ese Ministerio la aprobación de los referidos estatutos concediéndole a mi representada la personería jurídica del caso. Hago presente al señor Ministro que de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos acompañados, el capital de la Sociedad en el Uruguay es de un mil pesos oro uruguayo. Dígnese el señor Ministro tenerme por presentado con el poder y estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia, etc. — (Firmado) Guillermo Wilson.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Guillermo Wilson por "Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.", según poder que en forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S., me presento y expongo: Que según lo acredito con el testimonio que acompaño expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo de la República, por decreto de fecha 9 del corriente ha aprobado los estatutos de la Sociedad que represento, acordándole la personería jurídica del caso.

Ahora bien, señor Juez: a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de los estatutos que acompaño en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y otro periódico de la Capital.

Atento a la vez a lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes de dicho Cuerpo de Leyes, solicito del Juzgado se sirva ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en la matrícula de comerciantes a cuyo efecto hago presente al Juzgado:

1.o El nombre de la Sociedad es: "Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.".

2.o El tráfico de la Sociedad es el que se designa en los estatutos.

3.o El domicilio de la Sociedad es calle Convención número 1480.

4.o La Sociedad será administrada por el Gerente señor Natalio E. Bertolini.

Por tanto: a V. S. suplico que habiéndome por presentado con el poder, estatutos y testimonio de la referencia se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia, etc. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — (Firmado) Guillermo Wilson.

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Brignole.

Fiscalía de lo Civil. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — (Firmado) A. Véscovi.

Montevideo, Junio 13 de 1933. — Vistos: háganse las inscripciones solicitadas y las publicaciones de ley. Y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados del caso, rubríquense los libros que se presenten, devuélvanse los documentos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Alberto C. Brignole en Montevideo, a 13 de Junio de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 85.00. 9572.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY N.° 9.039

DE INTERES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS DE CAMPOS, ESCRIBANOS, ETC.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 7 de 1933.—Número 604|933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, reglamentando el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra,

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero de 1936, todo propietario de campos al hacer efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá abonarla con un recargo del 30 % sobre su monto total.

Art. 2.° Quedarán exonerados del pago del citado porcentaje los propietarios que presenten un informe y declaración jurada en la que conste:

A) Superficie total de la propiedad.
B) Superficie total dedicada a cultivos.
C) Especificación de cultivos y superficies ocupadas por cada uno de éstos.
D) Porcentaje del campo no apto para cultivo.
E) Plantaciones forestales con mención de especies, cantidad de plantas, distancia a que están plantadas y superficie que ocupan.
F) Montes naturales con indicación de las principales especies, superficies y demás datos.
G) Declaración categórica del que firme la planilla si el establecimiento está o no dentro de la ley de cultivo obligatorio de la tierra.

El Ministerio de Industrias proveerá a los interesados de planillas impresas para estas declaraciones.

Art. 3.° La planilla a que se refiere el artículo anterior será presentada, por duplicado, a la Comisión Departamental, que analizará las declaraciones y en caso de aprobación pasará un ejemplar de la planilla a la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos Directos, si así lo hubiere solicitado el interesado, haciendo constar que el establecimiento está dentro de las condiciones de la ley. En caso contrario ordenará una inspección a efecto de determinar la fidelidad de las declaraciones del propietario.

Art. 4.° En el caso de que las planillas respectivas estuvieran aprobadas por el ingeniero agrónomo, se pasará un ejemplar sin más trámite, a la Administración de Rentas o, en su caso a la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de la exoneración respectiva.

Art. 5.° Sólo podrán firmar las planillas a que se refiere el artículo anterior, los ingenieros agrónomos que posean títulos que los habiliten como tales.

Dichos profesionales deberán inscribirse a los efectos de este decreto, en el Registro que lleve la Dirección General de Impuestos por intermedio de las Administraciones de Rentas.

Art. 6.° El técnico firmante de la planilla de exoneración del recargo del 30 %, es responsable ante el Estado de la exactitud y veracidad de las declaraciones que consten en ella.

Art. 7.o La planilla deberá ser presentada anualmente, es decir, cada vez que se haga efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo el caso en que, a pedido del interesado, la Dirección de Impuestos de acuerdo con el informe del Ministerio de Industrias, resolviere fijar plazos a la duración de dichos certificados, lo que podrá realizar cuando medien los siguientes motivos:

A) Existencia de plantaciones forestales definitivas.
B) Inadaptabilidad del suelo a los cultivos.
C) Otras causas no previstas y que sean aceptadas por el Ministerio de Industrias.

Art. 8.° Las plantaciones de árboles a que se refiere el artículo 4.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, serán obligatorias aún en los casos de que el campo posea montes naturales, sin perjuicio de que tratándose de montes naturales muy importantes, pueda gestionarse ante el Ministerio de Industrias, la exoneración de realizar plantaciones forestales. En este caso el interesado deberá plantar obligatoriamente los árboles necesarios para repoblar los montes talados, destruídos o clareados dentro de su predio.

Art. 9.o (*) Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales o forestales u ornamentales computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.).

Art. 10. El Servicio de Cultivo obligatorio fomentará preferentemente la plantación de árboles forestales, reputando hábiles para llenar las condiciones de este artículo

(*) Modificado por el decreto del 13 que aparece al final.

sólo los árboles que estén separados por una distancia mínima de dos metros.

Art. 11. Los terrenos a que se refiere el inciso 2.º del artículo 2.º del decreto-ley tendrán, por lo menos, para quedar sometidos a la obligación de cultivo forzoso, una superficie de una a dos hectáreas a juicio de la Dirección del Servicio que considerará la situación y condiciones de los predios a efecto de determinar el planteamiento de una explotación económica.

Art. 12. Se declaran excluídos de la obligación impuesta por el artículo 1.º del decreto-ley citado los predios ubicados en la primera zona y que por su emplazamiento especial están destinados a explotación en forma de pastoreo para los ganados que arriban a Tablada.

Art. 13. En los casos de arrendamiento de campos el propietario del mismo pagará el recargo, pero podrá acumular las cantidades respectivas al importe de la renta siempre que de acuerdo con el artículo 5.º del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, le correspondan al arrendatario las obligaciones de la ley. En estos casos la Dirección del Servicio tendrá especialmente en cuenta la situación de los mismos del punto de vista económico.

Art. 14. Los arrendatarios que hayan tenido a su cargo todas las mejoras que colocaron a los predios que ocupan entre los acreedores a las rebajas que sobre la Contribución Inmobiliaria establece el artículo 8.º del decreto-ley tendrán derecho a un descuento en el importe total de la renta anual, equivalente al 50 % del monto que representa la rebaja de la referencia.

Las Comisiones Departamentales informarán a los arrendatarios que lo soliciten respecto de las bonificaciones que les correspondan.

Art. 15. De acuerdo con lo que establece el artículo 7.º del decreto-ley, la construcción de viviendas, para cada fracción de tres mil hectáreas, corresponderá que éstas tengan carácter de viviendas higiénicas y que el puesto disponga de una fracción anexa para huerta, forrajes, cría de aves, lecheras, cerdos, etc.

Art. 16. Con el objeto de mejorar, en la forma más amplia posible, la organización y distribución del crédito agropecuario, la cooperación agrícola y la racionalización de las industrias rurales, el Banco de la República otorgará créditos especiales para favorecer el cumplimiento de las obligaciones que crea el cultivo obligatorio de la tierra, debiendo los interesados dirigirse a dicha Institución en la forma que ella establece reglamentariamente, sin perjuicio de facilitar sus respectivas gestiones con la opinión de los técnicos agrónomos particulares y oficiales así como las instituciones del Estado.

Art. 17. (*) La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Inspección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la República, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Ferrocarril Central.

Art. 18. A la expresada sección se incorporarán asimismo en comisión y tomándose del personal que presta servicios actualmente en las depenednecias del Ministerio de Industrias, tres ingenieros agrónomos (encargados de Sección), un Secretario y el personal de oficina que fuera necesario.

Art. 19. Los trabajos de organización y ejecución del servicio serán prestigiados en cada Departamento por una Comisión presidida por el Jefe de Policía e integrada con el Intendente Municipal, el Administrador de Rentas, un delegado de las instituciones rurales del Departamento y el agrónomo departamental que corresponda.

Art. 20. Declárase obligatorio el suministro por parte del propietario o encargado del establecimiento, en su caso, de todos los datos e informes que les requiera el servicio respectivo o las Comisiones Departamentales a efecto de la aplicación del presente decreto.

Art. 21. Las Comisiones Departamentales como directamente responsables de la preparación de las fichas correspondientes a cada establecimiento rural, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz, la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales (multas de $ 50.00 a $ 500.00) a toda persona que rehusase dar los datos pertinentes o los diese en forma tal que importen tergiversaciones o falseamiento de los mismos. (Ley de 30 de Mayo de 1912).

Art. 22. Sufrirán sanciones los miembros de las Comisiones, ingenieros agrónomos y demás personas que incurriesen intencionalmente en el delito de dar datos que importasen tergiversación o falseamiento de los hechos, o revelasen cualquier información que llegase a su conocimiento por razón de sus funciones o que hiciera uso particular de ella.

Art. 23. La Dirección del Servicio del Cultivo Obligatorio de la tierra organizará la propanganda adecuada para llevar a conocimeinto de todos los productores las condiciones de la presente reglamentación, así como también responderá a todas las consultas que sobre su aplicación se le formulen, instruyendo acabadamente a los productores acerca de los métodos técnicos, cultivos, organización de cooperativas, etc., que de acuerdo con la zona de ubicación de su predio les convenga desarrollar, difundirá igualmente nociones precisas sobre las condiciones y franquicias que a efecto de la aplicación de este decreto se le otorgan a los productores en cuanto a crédito, transporte, adquisición de semillas y árboles, etc.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

Decreto modificativo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1933.—Número 604|933.

Ampliando las disposiciones reglamentarias sobre cultivo obligatorio de la tierra de fecha 7 del corriente;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 9.º y 17 del mencionado decreto, en los términos siguientes:

"Artículo 9.º Los árboles a que se refiere el artículo 4.º precitado podrán ser indistintamente de especies frutales, forestales u ornamentales, computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.); pero, en caso de predios arrendados, el arrendador tendrá derecho a fijar la ubicación de las plantaciones."

"Artículo 17. La superintendencia general que requiere la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Sección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la Repúbicla, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Ferrocarril Central."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional